

# Banco Central de Bolivia

## EX-BANCO DE LA NACION BOLIVIANA

ESTABLEC-DO EN 1911

LA PAZ, 31 DE MARZO DE 1931

No 20

### Política de Crédito

El Banco Central de Bolivia, hecho a base de la reorganización del ex-Banco de la Nación Boliviana, tomó el Activo y el Pasivo de éste a su cargo. Tal transformación, necesariamente tenía que producir disconformidades a un comercio y a un público acostumbrados a la liberalidad con que operó aquella institución por cerca de 17 años, y reemplazada ahora por un instituto central que iniciaba por primera vez en el país una misión fiscalizadora de las inversiones hechas con el crédito obtenido.

No es tarea fácil, por cierto, convencer al público de las múltiples ventajas de una atinada política de crédito, y cómo ella implica en todo tiempo un saneamiento de la economía nacional, como es también difícil hacer comprender cuáles son las funciones del Banco Central, las ventajas que reporta su funcionamiento y la enorme trascendencia de poseer una moneda sana y de valor estable a un público acostumbrado a la prodigalidad con que el anterior régimen bancario le otorgaba créditos.

Se complica el asunto, si se considera que el actual Banco Central de Bolivia que operó antes de su transformación en calidad de institución comercial, conserva aún en su Cartera muchas obligaciones de lenta liquidación, lo que dificulta su administración mucho más que si se tratase de un Banco recién fundado, que tendría la ventaja de no poseer en sus libros ninguna operación incompatible con las funciones de Banco Central propiamente dicho.

La política del Banco Central de Bolivia ha sido, desde que inició sus operaciones, estrictamente encuadrada dentro de los preceptos de su Ley Orgánica y encaminándose a cumplir los objetos para los que fué creado sirviendo los múltiples intereses del país, al mantener estable la moneda boliviana, otorgar créditos de carácter reproductivo y destinados a favorecer a la industria, a la agricultura y al comercio,

desempeñando, además, las funciones gratuitas de Agente del Gobierno, a la vez que prestaba su ayuda a los Bancos Asociados concediéndoles créditos que éstos, a su vez, facilitaban a sus respectivas clientelas.

Nuestro Banco tiene la obligación de ejercer el control del crédito dentro de las posibilidades y recursos de su organización. Y para llegar a tal fin, está resuelto a perfeccionar su sistema de investigación, mejorando sus servicios de informes y estadística, con el propósito de apreciar con mayor exactitud las condiciones económicas del país y las necesidades de todas las actividades nacionales, aparte de que así conocerá también con precisión la situación y responsabilidad de las firmas interesadas en obtener créditos.

La Cartera de un Banco Central, debe ser lo más líquida posible y es por tal razón que nuestra Institución se ha visto obligada a rechazar en repetidas ocasiones, solicitudes de crédito de carácter improductivo o de inversión permanente.

El Banco Central de Bolivia ha acogido en todo tiempo y seguirá haciéndolo siempre, todas las solicitudes de crédito que se refieren a negocios con fines productivos, de desarrollo y fomento de nuestras riquezas; si hoy esos negocios no tienen el volumen suficiente, nuestra Institución, a su vez, no tiene por qué ser liberal en la concesión de créditos que no respondan a fines netamente de producción, porque ello implicaría apartarse del espíritu de su ley orgánica.

Hace algunos años y hasta poco antes de la fundación de nuestro Banco, el país pasaba por una peligrosa situación económica, con una circulación inflada justamente por ese abuso del crédito mal utilizado y que hinchó aparentemente el volumen de los negocios en la República. Desde que abrimos nuestras puertas al público — 1° de Julio de 1929 — hemos luchado contra tan peligroso estado de cosas, restringiendo el

crédito con todo rigor a las solicitudes que no respondían a fines de producción y que no se ajustaban a las disposiciones de la ley. Se ha restringido, también, desde fines de diciembre último, los créditos a los importadores de mercaderías de lujo y otros artículos innecesarios para la vida de la nación, adoptándose esta medida en vista de la balanza de pagos desfavorable y de la continua y fuerte demanda de giros oro sobre el exterior, para saldar los pedidos de dichas mercancías.

Hoy, la administración del crédito, la efectuamos desde un punto de vista científico, estudiando y analizando debidamente cada operación y viendo si ella es o no conveniente, para evitar especulaciones o malas e indebidas inversiones que constituirían en breve la ruina de la fortuna privada en nuestro país.

Ninguna medida favorecerá en mayor grado a la economía nacional, como la adopción resuelta y constante de una fiscalización o control en la distribución del crédito bancario. Y ello lo comprobamos fácilmente, si se observa que sólo merced a la prudente política de los Bancos nacionales, hemos evitado durante la actual crisis una verdadera bancarrota financiera, a la que fatalmente habríamos llegado de continuar facilitando créditos al comercio y al público, recargando las obligaciones de éstos, aumentando así el circulante y haciendo peligrar en tal forma la estabilidad de la moneda boliviana.

Por otra parte, este rigor que en cumplimiento de sus funciones de guardián de la economía nacional ejerce el Banco Central de Bolivia no quiere decir que cierra todas las puertas al país en momentos difíciles, pues si bien es cierto que niega créditos para fines improductivos o de simple especulación, en cambio es tolerante con sus deudores, a los que otorga toda clase de facilidades para que puedan atender sus compromisos bancarios aún en las difíciles circunstancias de la crisis actual y no descuida tampoco el incrementar decididamente toda actividad de trabajo — industrial, agrícola y ganadera — cuyo resultado activo es beneficioso para la nación.

Es de acuerdo con esta política sana de represión para los malos negocios y de estímulo a los que vigorizan nuestra economía, que, respondiendo a una interesante comunicación que nos dirigió en 23 de Marzo la Cámara de Fomento Industrial de La Paz, solicitando que descontemos letras a los agentes despachadores de

aduanas toda vez que ellas cubran el valor de gastos originados por la importación de materias primas para la industria, hemos contestado, entre otros términos, a dicha institución, lo siguiente:

“Concuerdamos nuestro Directorio con el pensamiento dominante de su citada comunicación, o sea que toda industria que se desenvuelva en el país debe merecer el apoyo de los Bancos Nacionales; así lo entiende también nuestra Institución que, como Banco Central, posee, entre sus primordiales atribuciones y deberes, los de fomentar, estimular y ayudar a toda actividad industrial que se ejerza dentro del territorio de la República”.

“En tal sentido, el Banco Central de Bolivia — como lo ratifica su próxima Segunda Memoria Anual — presta con especial interés la mayor colaboración posible toda vez que se trata de intensificar el desarrollo de la industria boliviana y es de acuerdo con esta invariable política que desde hace varios meses viene efectuando descuentos de letras a los agentes despachadores de aduanas, siempre que las operaciones solicitadas sean de fines netamente productivos y cubran el valor de gastos originados por la importación de materias primas para acrecentar el volumen de nuestras industrias. Afirmándonos en este particular, nos es grato asegurar a usted que el Banco Central seguirá efectuando tales descuentos — como sugiere esa Cámara de Fomento Industrial — sin otra condición de que ellos se ajusten a las disposiciones de régimen interno vigentes”.

“En la confianza de que una común y solidaria actitud de levantado patriotismo armoniza los buenos deseos de nuestras instituciones para contribuir en la medida de sus posibilidades al resurgimiento económico de la nación, nos cumple expresar a usted que la Cámara de Fomento Industrial encontrará en todo momento en nuestro Banco, la mejor acogida siempre que se trate de ayudar a la industria boliviana dentro de las condiciones y prescripciones que le señala la ley”.

He aquí, pues, cómo entiende el Banco Central su misión fiscalizadora del crédito y cómo, al negarlo donde ve que acarrearía perjuicios a la fortuna privada y por ende a la riqueza nacional, lo otorga en cambio con decisión para toda operación productiva, estimulando especialmente a la industria boliviana y resguardando en tal manera los altos intereses de la economía nacional.

## Cambio internacional

Conscientes del rol que en defensa de la economía de un país debe jugar todo Banco Central, y bien interiorizados de sus funciones primordiales, desde la fundación del nuestro, nos hemos preocupado con especial dedicación del problema de estabilizar nuestro cambio internacional.

Venciendo las dificultades inherentes a un proceso de reforma bancaria y hacendaria en el país, la incomprensión de muchos y hasta el interés particular de otros, el Banco Central de Bolivia ha defendido con sus mayores energías el valor estable de la moneda boliviana, explicando científicamente mediante adecuada propaganda de prensa los beneficios que él comporta a la economía general de la República a la vez que haciendo notar los graves perjuicios que acarrearía una imprudente baja del cambio.

Por fortuna, la campaña divulgadora que sostuvimos al respecto, ha encontrado favorable acogida en una capacitada mayoría nacional. Esa fuerza de opinión que viene a constituir la mejor demostración de nuestra política en resguardo de los altos intereses nacionales, ha sido notablemente reforzada con las recientes declaraciones del actual Ministro de Hacienda, señor Luis O. Abelli, quien, entre otras cosas, ha expresado lo siguiente en un reportaje concedido a "La República" de esta capital:

### UNA ENTREVISTA AL MINISTRO DE HACIENDA

*¿Necesitamos la estabilidad del cambio en los 18 peniques?*

"Indiscutiblemente. La estabilidad del tipo de cambio de una moneda dentro del mínimo de fluctuación alrededor del "gold point", es absolutamente indispensable para mantener el equilibrio económico y financiero, inspirando a la vez confianza al país, con lo que se logra atraer capitales nuevos y se evita que se ahuyenten los propios frente a la dura amenaza de una peligrosa depreciación en nuestra moneda. La ley de paridad monetaria basada en el principio de la capacidad adquisitiva o poder de compra de la moneda, acondiciona y regula automáticamente los diferentes tipos de cambio de las monedas del mundo y son, consecuentemente, absurdos prejuicios los que atribuyen ventajas o desventajas a tipos elevados o bajos de cambio.

Una vez adoptado un tipo de cambio es lo mismo que haber adoptado el metro, la vara o la yarda como unidad de medida, pudiendo, cualquiera alteración, causar perjuicios a toda la economía nacional".

### ¿IMPORTANCIA DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA?

"Con el sistema del Banco Central — continúa el señor Ministro — el cambio se mantiene científicamente estable y no hay peligro alguno de que las reservas de oro de esa institución desaparezcan, pues para que ello ocurra tendrían que suceder una de las tres causas que voy a anotar; la primera imposible y las otras dos remotamente probables:

1ª) Que los billetes en circulación fuesen presentados al Banco para su conversión en oro o letras oro sobre los depósitos que el Banco posee en el exterior, siendo esto totalmente imposible ya que para este caso existe la Cartera de los Bancos Nacionales y, además, porque el circulante está restringido a las necesidades diarias del comercio interno y de la propia vida nacional, de modo que, prácticamente, no puede ser presentado para su total conversión en oro.

2ª) Que tuviésemos déficits en los presupuestos nacionales por varios años consecutivos y que el Gobierno se viese obligado a obtener créditos excesivos del Banco Central o bien que recurriese a las emisiones forzosas de empréstitos o de papel moneda. Más lógico es pensar que antes de apelar a tan peligrosos extremos, el Gobierno tomaría medidas radicales para nivelar sus presupuestos.

3ª) Que tuviésemos una balanza comercial desfavorable durante mucho tiempo, importando mucho más de lo que exportamos. Esto no es difícil de corregir, sobre todo en un país como Bolivia, donde la gran mayoría de su población puede vivir sin la adquisición de artículos de importancia".

### ¿PELIGRO DE BAJAR EL CAMBIO Y SUS CONSECUENCIAS?

"Una baja del cambio favorecería únicamente a los exportadores de productos nacionales y a las empresas mineras y, esto mismo, sólo por algún tiempo, o sea como ventaja aparente, haciendo que unas pierdan menos y otras ganen más. Pero como no es posible aumentar la producción, ya que la crisis actual es de su-

perproducción y nuestra cuota en el mercado internacional reducida, nada adelantaría el país con esa baja del cambio, que, muy por el contrario, encarecería el nivel general de vida en toda la República viéndose perjudicadas todas las actividades de trabajo de la nación a sola excepción de mineros y exportadores. A mí, personalmente — añade con profunda convicción el señor Abelli — como industrial minero me convendría la baja del cambio, pero como Ministro de Hacienda, estoy obligado a velar por los intereses de la mayoría, que son los del país mismo y por el prestigio invaluable de un cambio estable que es una de las garantías fundamentales para que los capitales extranjeros acudan a comprometerse en negocios bancarios e industriales en nuestro país”.

A los anteriores conceptos, debemos añadir los que transcribimos más abajo y que fueron emitidos por el profesor *E. W. Kemmerer* en una entrevista que tuvo hace poco con nuestro actual Ministro de Hacienda señor Abelli. En el curso de dicha entrevista, Mr. Kemmerer, confirmando la opinión que tantas veces le ha cabido expresar sobre la función fundamental de sostener la estabilidad de la moneda, dijo:

“Lo más importante para Bolivia es evitar la desvalorización de la moneda, no debiendo omitirse ningún sacrificio para llegar a este fin. Sería una fatalidad para el país si se destruyera la única cosa buena que se está demostrando a los extranjeros. Bolivia pasará rudos tiempos reajustando su deuda externa, pero ellos serán aún peores si se destruyera el valor de la moneda, al bajar el valor de la unidad monetaria o al llenar a los Bancos de obligaciones fiscales”.

La palabra autorizada de Mr. Kemmerer, experto en finanzas y prácticas bancarias mundiales, viene a ratificar así la opinión oficial del gobierno de Bolivia que mediante su Ministro de Hacienda, sostiene la imperiosa necesidad de mantener la estabilidad de nuestra moneda. Se desprende, de ello, que la confianza ha de volver al país, que no tiene ya por qué temer las consecuencias funestas de una baja del cambio que el gobierno evitará a todo trance y, luego, se ensancha el horizonte de nuestro resurgimiento económico, puesto que muchos capitales del extranjero que sólo esperaban una ocasión propicia para hacer su entrada a Bolivia, lo harán ahora con la seguridad que les da una moneda estable para sus negocios.

## Nuestras reservas de oro

Las reservas de oro del Banco Central deben ser utilizadas con toda amplitud y no pueden guardarse inactivas en las bóvedas, como tesoros ocultos. Antes del establecimiento del Banco Central, no existía en Bolivia una verdadera convertibilidad del billete ni podía naturalmente mantenerse el valor estable de la moneda. El Banco de la Nación Boliviana, único instituto emisor, conservaba su oro inmovilizado en sus cajas y aún sus saldos en el exterior no los utilizaba con amplitud cuando le solicitaban giros a cambio de sus billetes en circulación y depósitos. Naturalmente, las reservas de oro se mantenían inalterables y no había ningún riesgo de seguir concediendo créditos improductivos o de favor, puesto que los billetes que lanzaba, no podían ser convertidos en oro.

El gran beneficio que ha reportado al país y al público en general, el establecimiento del Banco Central, es precisamente de haber implantado sobre base firme y estable, la convertibilidad del billete a oro, utilizando sus reservas en forma amplia, sin temor de que desaparezcan, ya que todo el mecanismo se ajusta a las necesidades económicas de la nación.

En tiempos de crisis, de depresión económica, cuando los negocios experimentan flojedad, el país requiere menor cantidad de circulante y el Banco Central está en la obligación de regularlo de acuerdo con las necesidades del momento. Con nuestra balanza de pagos desfavorable, es peligroso aumentar indebidamente la circulación mediante créditos improductivos y abandonar la obligación de convertir los billetes a oro, sería simplemente ocasionar la caída del patrón oro con la consiguiente bancarrota de toda nuestra economía.

Precisamente, por haber cumplido la obligación de convertir los billetes y de haber mantenido el valor estable de la moneda, es que hemos visto disminuir considerablemente nuestras reservas de oro, pero no hay que alarmarse por ello, ya que en épocas de crisis, ese óxido de oro es natural; debiendo regresar de nuevo al país cuando los negocios recuperen actividad. Hemos dicho anteriormente que las reservas oro no pueden desaparecer porque no puede desaparecer el medio circulante, que en su gran mayoría está constituido por los billetes del Banco Central.

Con frecuencia hemos oído decir que las reservas totales de oro de los tres Bancos naciona-

les (Central, Nacional y Mercantil) no son suficientes para pagar los depósitos del público y los billetes en circulación. Nosotros creemos que al manifestar tal cosa, englobando las obligaciones y recursos de los tres Bancos, se comete un gran error, puesto que las obligaciones de dichos Bancos están constituidas de modo muy diferente. Mientras que el Banco Central debe mantener un encaje legal del 50 o/o sobre sus billetes en circulación y depósitos combinados, los otros dos Bancos, que son comerciales, sólo deben mantener un encaje legal de 20 o/o sobre sus depósitos a la vista y de 10 o/o sobre sus depósitos a plazo. Estos encajes los tienen los tres Bancos por encima de los límites que señalan las leyes. Si se nota cierta diferencia entre los fondos disponibles de los dos Bancos comerciales y los depósitos que adeudan al público, ella puede ser fácilmente cubierta con lo que ese mismo público les adeuda en Cartera. En cuanto al Banco Central, su situación es muy clara y debe ser considerada de modo independiente, sin mezclar maliciosamente ni las obligaciones ni los recursos de los demás Bancos comerciales. Cada Banco responde por su propio pasivo, con sus propios recursos que figuran en su activo. Es así por ejemplo, que el Banco Central, al 31 de Marzo de 1931, presenta la siguiente situación:

31 DE MARZO DE 1931

*Adeuda al Público:*

Por billetes en circulación . . .	Bs. 29.089,469.—
Por depósitos y otras obligaciones . . . . .	" 14.055,706.01
	<hr/>
Total adeudado . . . . .	Bs. 43.145,175.01

*Sus Reservas en Oro:*

Oro a la vista en Bolivia y en Bancos de Londres y Nueva York, y algo en monedas bolivianas de plata.	Bs. 30.302,931.84
Oro a plazo en el exterior, monedas de níquel de curso legal y otras disponibilidades a la vista - . . . . .	" 6.363,377.98
	<hr/>
Total de recursos . . . . .	Bs. 36.666,309.82

<i>Diferencia aparente -- mente desfavorable . . . . .</i>	" 6.478,865.19
	<hr/>
para igualar a lo adeudado.	Bs. 43.145,175.01

La diferencia anotada de Bs. 6.478,865.19 la llamamos *aparente*, porque es una simple suposición hipotética, irrealizable en la práctica, de admitir que la TOTALIDAD de los depósitos y billetes en circulación han de poder ser convertidos en oro, ya que si eso sucediera, desaparecería el billete de Banco, principal medio de pago que representa a la moneda legal para permitir la vida de los habitantes del país.

Sin embargo, admitamos que los bolivianos 14.055,706.— que forman la totalidad de los depósitos adeudados al público fuesen retirados, salta a la vista que el Banco tiene oro en cantidad mucho mayor a dicha cifra. Los depositantes están pues absolutamente garantizados.

Los billetes en circulación — bolivianos 29.089,469.— al 31/3/31 — están distribuidos entre todos los habitantes de la República y son utilizados como medio de pago para satisfacer toda clase de obligaciones indispensables para vivir y no es posible que pueda convertirse, en un caso extremo casi irrealizable, cuando más una mitad, es decir máximo Bs. 14.544,734.— que agregados a los depósitos, dan un gran total de más o menos Bs. 28.500,000.— susceptibles de ser convertidos a oro y para lo cual el Banco Central tiene más de Bs. 36.000.000.— *a la vista*, si así lo deseara, en oro. Es pues infundada la alarma que se quiere sembrar dando a entender que nuestra única institución emisora está incapacitada para hacer frente a sus obligaciones para con el público.

Las reservas de oro del Banco Central sirven precisamente para mantener la estabilidad del valor de la moneda boliviana y no debe cometerse el grave error de tratar que ellas sean guardadas inactivas en sus bóvedas. Por otra parte, el medio circulante, en el que se incluyen los billetes en circulación, las monedas de plata y níquel y los depósitos en el Banco Central, se ajusta siempre a las necesidades del país; constituyendo un peligro toda medida que tienda a inflarlo indebidamente, con lo cual, lejos de aliviar la situación, se fomenta la especulación, y se llega al desquiciamiento del talón de oro.

La estabilidad del cambio, como ya lo hemos dicho y comprobado en repetidas ocasiones, constituye una de las más apreciadas riquezas y ventajas con que puede contar un país. La cuestión no estriba en fijar el cambio en 18, 12, 6 o 3 peniques, sino en *mantenerlo estable*. Toda fluctuación, ya sea de alza o de baja, es completamente perjudicial a los intereses de la comunidad. Una moneda sana, de valor estable,

constituye una verdadera garantía para todos. Nadie ha de opinar en sentido de que la estabilidad de la moneda es inconveniente, luego, si la nuestra, el boliviano, se ha estabilizado y seguirá estable merced a la política del Banco Central, ¿por qué abandonar el patrón de oro de 18 d. y ocasionar irreparables pérdidas desvalorizando la moneda?

Durante los últimos años que precedieron a la creación del Banco emisor, el cambio se mantuvo al rededor de 18 d. y como las reservas de oro sobrepasaban en mucho a las obligaciones, era lógico estabilizar el cambio dentro de esa paridad.

Las reservas han disminuído, no porque las leyes bancarias son malas, sino porque la depresión económica ha influído para que nuestros saldos deudores sean pagados con ellas. Nuestras obligaciones en el exterior han superado de mucho a nuestras acreencias por concepto de reembolso real de nuestras exportaciones. Más todo eso debe nivelarse, cuando la reacción de los negocios mundiales tenga su repercusión en Bolivia, ocasionando una nueva era de actividad de las transacciones industriales y comerciales, lo que producirá mayor oferta de letras oro que incrementarán las reservas del Banco. Este, a su vez, requiriéndolo así la situación de bonanza, emitirá más billetes contra giros oro y créditos de carácter productivo y de fácil realización.

En épocas de bonanza económica, las reservas de oro del Banco Central se acumulan en grandes cantidades, para ser utilizadas en tiempos de crisis y con el solo objeto de mantener el valor estable de la moneda boliviana. Esta es pues la primordial función de nuestro Banco: cuidar de la estabilidad del cambio, siendo las demás funciones secundarias, y subordinadas a ella.

## Banco Central de Bolivia

### Memoria del año 1930

Hemos presentado a la Superintendencia de Bancos nuestra Segunda Memoria Anual correspondiente a la gestión fenecida el 31 de diciembre de 1930.

El texto de dicho informe anual, se encuentra en prensa, debiendo aparecer en pocos días más. Entretanto, nos limitamos a dar un resumen de los capítulos que contiene:

### PRIMERA PARTE: *Banco Central de Bolivia.*

- 1) Directorio
- 2) Gerencia General
- 3) Asesor Técnico
- 4) Política del Banco Central de Bolivia
- 5) Colaboración al Estado
- 6) Capital y Reservas
- 7) Circulación y Depósitos
- 8) Encaje legal
- 9) Cartera e Inversiones
- 10) Cambios
- 11) Tasas de descuento e intereses
- 12) Obligaciones fiscales
- 13) Cobranzas del exterior
- 13) Cobranzas del exterior
- 14) Utilidades y dividendos
- 15) Reformas a la ley orgánica
- 16) Bancos asociados
- 17) Superintendencia de Bancos
- 18) Boletín Mensual

### SEGUNDA PARTE: *Informaciones generales sobre la situación económica de Bolivia.*

- 1) Situación económica del país en 1930
- 2) Situación política
- 3) Consejo Supremo de Economía Nacional
- 4) Estaño
- 5) Presupuesto nacional
- 6) Rentas nacionales
- 7) Deuda Pública Externa — Deuda Pública
- 8) Importaciones y Exportaciones
- 9) Vialidad: ferrocarriles y caminos en construcción
- 10) Apuntes sobre la actualidad económica en el interior de la República.

Como de costumbre, esta Memoria será distribuída entre los accionistas del Banco, los corresponsales y banqueros del exterior y todas las actividades públicas y privadas que se interesen en conocer la situación del Banco y el estado económico de la República.

### Encaje legal.

En la forma acostumbrada, damos a continuación, las cifras de nuestro encaje legal y total, durante los meses de Febrero y Marzo últimos, comparadas con iguales meses del año pasado:

	FEBRERO 1930	MARZO 1930	FEB. 1931	MARZO 1931
Encaje legal . . . . .	64.93 o/o	67.29 o/o	71.62 o/o	70.23 o/o
Encaje total . . . . .	97.06 o/o	97.77 o/o	82.98 o/o	84.98 o/o

El encaje legal respalda las obligaciones del Banco para con el público, esto es, los billetes en circulación y los depósitos combinados y la ley determina que dichas obligaciones estarán garantizadas por oro situado en el país y en el exterior, en una proporción no inferior al 50 o/o de aquellas. Como se ve, el Banco man-

tiene su encaje legal muy por encima del límite señalado por ley.

Taras de descuento.

Las que fueron fijadas en 26 de Agosto de 1930, no han sufrido variación, y siguen rigiendo las siguientes:

	A 30 D/V.	A 60 D/V.	A 90 D/V.
Bancos Asociados . . . . .	6.0/o	6.½ o/o	7.0/o
Público . . . . .	8.0/o	8.½ o/o	9.0/o

Intereses sobre préstamos.

Para Bancos Asociados . . . . . 7.0/o anual.  
 Para el público: con garantía de valores mobiliarios . . . . . 8.½ o/o anual.  
 con otras garantías . . . . . 9.0/o anual.

mentado una ligera modificación en su cotización. Estas pequeñísimas alteraciones no desvalorizan nuestra moneda al punto de perjudicar a los intereses de la nación, y podemos afirmar que tales fluctuaciones son naturales; no debiendo exceder del punto extremo de salida de oro, que ha sido fijado desde hace mucho tiempo, en Bs. 13.63 por libra esterlina a la vista.

Cambios:

Debido a la fuerte demanda de giros sobre el exterior, que sigue excediendo a la oferta de letras, el cambio sobre Londres ha experi-

El cambio sobre Londres, a la vista y 90 días vista, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1931, ha sido como sigue:

	1a. semana		2a. semana		3a. semana		4a. semana	
	a/v	90 d.	a/v	90 d.	a/v	90 d.	a/v	90 d.
Enero 1931.....	13.52	13.436	13.52	13.436	13.52	13.436	13.52	13.436
Febrero 1931.....	13.55	13.467	13.55	13.467	15.55	13.467	13.55	13.467
Marzo 1931.....	13.55	13.467	13.55	13.467	13.57	13.487	13.57	13.487

Desde mediados de Marzo último, el Banco ha cotizado a la vista sobre Londres a 13.57 y a 90 días vista a 13.487.

Las demás cotizaciones para la venta de giros sobre el exterior, durante Febrero y Marzo han sido las siguientes:

Mes de Febrero de 1931.	C A M B I O S				Promedio mensual
	1ª sem.	2ª sem.	3ª sem.	4ª sem.	
Norte América . . . . .	2.834	2.834	2.834	2.834	2.834
Francia . . . . .	0.1110	0.1110	0.1110	0.1110	0.1110
Bélgica . . . . .	0.3950	0.3950	0.3950	0.3950	0.3950
Italia . . . . .	0.1484	0.1484	0.1484	0.1484	0.1484
Suiza . . . . .	0.5479	0.5479	0.5479	0.5479	0.5479
Japón . . . . .	1.408	1.408	1.408	1.408	1.408
Alemania . . . . .	0.6730	0.6730	0.6730	0.6730	0.6730
España . . . . .	0.2998	0.2943	0.3020	0.3138	0.3025
Brasil . . . . .	0.2594	0.2603	0.2600	0.2600	0.2599
Argentina . . . . .	0.8929	0.9210	0.9611	0.9717	0.9367
Chile . . . . .	0.3427	0.3431	0.3432	0.3432	0.3430
Perú . . . . .	0.8422	0.8213	0.8000	0.8125	0.8190

C A M B I O S

Mes de Marzo de 1931.

	1ª sem.	2ª sem.	3ª sem.	4ª sem.	Promedio mensual
Norte América . . . . .	2.834	2.834	2.832	2.832	2.833
Francia . . . . .	0.1110	0.1110	0.1108	0.1108	0.1109
Bélgica . . . . .	0.3950	0.3950	0.3947	0.3947	0.3948
Italia . . . . .	0.1484	0.1484	0.1483	0.1483	0.1483
Suiza . . . . .	0.5479	0.5479	0.5450	0.5450	0.5462
Japón . . . . .	1.408	1.400	1.400	1.400	1.402
Alemania . . . . .	0.6730	0.6730	0.6745	0.6749	0.6741
España . . . . .	0.3150	0.3208	0.3090	0.3137	0.3157
Brasil . . . . .	0.2600	0.2500	0.2384	0.2384	0.2450
Argentina . . . . .	0.9800	1.017	1.012	1.016	1.009
Chile . . . . .	0.3432	0.3432	0.3432	0.3432	0.3432
Perú . . . . .	0.8050	0.8050	0.8004	0.8252	0.8142

Movimiento de giros sobre el exterior.

Durante los tres primeros meses del año en curso, el Banco ha vendido más de lo que ha

comprado, como lo demuestran las cifras siguientes:

1931	VENTAS	COMPRAS	DIFERENCIAS
ENERO.....	Bs. 3.365.672.67	Bs. 1.479.389.69	Bs. 1.886.282.98
FEBRERO.....	« 2.498.088.95	« 1.038.391.72	« 1.459.697.23
MARZO.....	« 2.795.089.63	« 2.350.406.54	« 444.683.09
TOTALES.....	Bs. 8.658.851.25	Bs. 4.868.187.95	Bs. 3.790.663.30

Mas, contra esta disminucion de nuestras disponibilidades en el exterior, que en el primer trimestre del año alcanzan a la suma de Bs.

3.790,663.30 está la disminucion de nuestras obligaciones, como sigue:

1931	BILLETES EN CIRCULACION	DEPOSITOS	TOTALES
1º Enero .....	Bs. 31.794.887. —	Bs. 14.659.267.11	Bs. 46.454.154.11
31 Marzo .....	29.089.469. —	14.055.706.01	» 43.145.175.01
Disminuciones .....	Bs. 2.705.418. —	Bs. 603.561.10	Bs. 3.308.979.10

De las cifras anteriores se desprende que hemos vendido más de lo que hemos reducido nuestras obligaciones — la diferencia es de Bs. 481,684.20 — y ello obedece a que durante ese mismo período, hemos aumentado los saldos de Cartera, pues al principiarse el año, teníamos Bs. 23.007,964.83 entre préstamos, descuentos y avances al Fisco, y en 28 de Marzo, el total ascendía a Bs. 23.955,218.34, lo que da un aumento visible de Bs. 947,253.51 y parte de este aumento ha sido indudablemente convertido en giros sobre el exterior.

Todo el *exceso* del medio circulante seguirá convirtiéndose en giros oro, y no cesará sino cuando aquel haya llegado al límite más bajo

que permita el desenvolvimiento de las actividades públicas y privadas. El Banco no lanzará billetes para crear capitales, esa no es su función, sino que los emitirá en calidad de simples instrumentos de pago y en las formas que le señala su ley orgánica.

Subsistiendo mayor demanda que oferta de giros oro, es necesario adoptar una política de sana prevision en el otorgamiento del crédito y otras inversiones. El Banco está encargado de proteger sus reservas de oro que son las de la Nación y es por ello que está obligado a fiscalizar el uso del crédito; otorgándolo solamente para las operaciones de carácter netamente productivo y que no tengan por fin el mayor drenaje de nuestro oro.



## Estaño

Las cotizaciones del estaño durante los últimos meses han sido las siguientes:

FEBRERO:	Más alta: £ 123.—	Más baja: £ 112.5.0	Promedio: £ 117.16.0
MARZO:	Más alta: £ 123.0.5	Más baja: £ 119.5.0	Promedio: £ 121.17.10

la tonelada, con tendencia a mantenerse en estos precios, aproximadamente.

Por juzgar de interés para nuestros lectores trascibimos más abajo el comentario que encontramos en la acreditada revista inglesa "The Statist", en el cual, confirmando lo que expresamos en ediciones anteriores, se entrevé un horizonte de mayores posibilidades para el estaño mundial de 1931.

"La publicación de un "proyecto de cuota" para la regularización de la producción del estaño ha tenido un efecto menos estimulante sobre los precios de las acciones de las compañías explotadoras de estaño de lo que hubiera sido de esperar. Tal vez los accionistas, con la experiencia adquirida en casos anteriores, cuando se proyectó restringir la producción, han adoptado, con la más sana previsión, la política de esperar la consumación de hechos definitivos antes de practicar un examen detenido de sus posesiones. En realidad, sería imposible en la actualidad aventurar opinión alguna sobre los efectos que el debido cumplimiento de este proyecto traería sobre la cotización de los precios del estaño. Pero hay que tomar en cuenta varios factores.

En primer lugar, el precio al que podría convenientemente elevarse el metal;

Segundo, el efecto de la producción disminuida sobre el costo;

Tercero, la probabilidad de que los gobiernos interesados puedan exigir una compensación por la disminución que hubieran sufrido sus entradas — ya por participación directa o, indirectamente, por el aumento de los impuestos.

Las cuotas anuales — de acuerdo con la Circular pasada por la Asociación de Productores de Estaño — sufrirán las variaciones que impongan las circunstancias del momento, pero según información cablegráfica procedente de Kuala Lumpur, la restricción máxima no excederá del 22 o/o de la producción total del año 1929. (La producción para los dos años siguientes se basará, aparentemente, sobre la producción total registrada para 1929). La variación que puedan sufrir las cuotas parece que tendrá que encuadrarse dentro de ciertos límites defi-

nidos, y las proporciones de producción se basarán sobre la producción acordada del año 1929. Por ejemplo, la proporción de la producción registrada en Malaya, representará la proporción de la producción total mundial exportada por los Estrechos Malayos en 1929, o sea 37.14 o/o. De manera similar, las proporciones correspondientes a Bolivia, las Indias Orientales Holandesas y Nigeria, con un total de 49.6 o/o. Con otros países productores, que estén dispuestos a aceptar el proyecto, se procederá de la misma manera al efectuar los cálculos necesarios.

Es de notar que de los cuatro gobiernos interesados, tres se hallan de acuerdo con el proyecto, el que se pondrá en ejecución — según tenemos entendido — por medio de permisos necesarios. Obteniéndose la aprobación oficial del caso, y si el proyecto se pone en ejecución con la debida consideración para las necesidades de los consumidores, es indudable que sería factible el producir la estabilidad, tan deseada por productores y consumidores.

Inmediatamente de darse a luz el proyecto aludido, se registró una subida acentuada en la cotización del metal, y aunque esta mejora no se ha sostenido, las perspectivas que nos ofrece el año que acaba de inaugurarse son ciertamente más halagadoras.

## Presupuestos Nacionales

La oficina de Presupuestos, adscrita a la Contraloría General, nos ha proporcionado el siguiente cuadro estadístico de los presupuestos votados comparados con los que efectivamente han regido en los años respectivos. Los datos se refieren a los años de 1905 a 1929 inclusive.

En el capítulo de los ingresos, durante los años 1911, 1912, 1916, 1917, 1921, 1923, 1924 y 1929 el rendimiento efectivo ha superado a lo presupuestado. En el de los egresos, a excepción de los años 1915, 1925, 1926 y 1929, se nota desproporción con los ingresos, es decir que en todos los demás años, los presupuestos han sido votados con marcados déficits.

En las últimas columnas vemos las diferencias con relación al rendimiento y a lo pagado.

Del resumen que va al pié, aparece un superávit de Bs. 25.096,960.62 pero que en realidad es puramente nominal, porque esta suma ha sido invertida en el servicio de gestiones an-

teriores y en pago de presupuestos suplementarios, de manera que los Bs. 43.630,806.17 representan el déficit efectivo en el transcurso de los 25 años a que se hace referencia.

Años	INGRESOS		EGRESOS		Diferencia con relación al rendimiento y lo pagado	
	Presupuesto	Rendimiento	Presupuesto	Pagado	Déficit	Superávit
1905	7.928.733—	7.602.409 06	9.501.567 45	7.533.628 46		68.780 60
1906	10.406.233—	10.339.006 47	11.688.556 58	9.228.627 16		1.110.379 31
1907	13.583.333—	12.940.852 91	14.614.288 68	10.993.917 67		1.946.935 24
1908	16.025.378 50	11.429.650 97	18.620.515 06	10.620.365 05		809.285 92
1909	13.300.000—	11.847.230 73	17.454.636 94	10.905.208 55		942.022 18
1910	13.540.000—	12.583.232 23	15.887.434 85	10.266.266 67		2.316.965 56
1911	13.141.175—	16.911.779 33	17.805.858 54	14.088.637 14		2.823.142 19
1912	17.237.100—	20.161.184 84	17.356.552 42	15.554.835 68		4.606.349 16
1913	22.073.500—	22.029.823 79	22.159.308 65	19.538.797 15		2.491.026 82
1914	21.554.350—	15.840.216 67	24.630.802 71	17.150.093 47	1.509.876 80	
1915	16.985.800—	12.826.478 91	16.985.800—	14.791.112 02	1.964.633 11	
1916	14.575.200—	15.906.503 32	22.573.340 05	18.367.877 77	2.461.374 45	
1917	17.101.042 50	19.104.720 75	26.209.481 94	21.922.452 96	2.817.732 21	
1918	32.586.886 50	29.966.030 55	36.145.261 77	29.149.362 98		816.667 57
1919	31.328.767 50	24.976.525 29	38.471.853 09	32.236.012 55	7.259.487 26	
1920	43.470.475—	30.489.544 76	47.629.192 45	32.297.390 66	1.807.845 90	
1921	21.819.452 37	23.724.238 65	46.917.854 40	31.310.261 90	7.586.023 25	
1922	23.854.705 04	23.079.856 56	40.075.862 43	32.899.112 09	9.819.255 53	
1923	25.060.034 18	29.029.105 34	37.844.799 74	32.454.889 49	3.425.784 15	
1924	38.807.633 81	41.430.279 85	44.876.203 87	41.049.348 64		380.931 21
1925	44.636.352 04	39.018.302 33	44.636.352 04	35.687.013 78		5.331.288 55
1926	48.488.970 16	36.096.927 52	48.488.970 16	34.192.731 55		1.904.195 97
1927	49.135.126 61	40.969.427 25	50.307.124 43	41.156.183 46	186.756 21	
1928	51.897.187—	37.811.172 17	55.802.972 60	42.803.209 47	4.992.037 30	
1929	47.315.672 18	47.496.436 70	47.309.457 58	45.947.446 36		1.548.990 34
	655.853.107 39	593.610.937 13	771.994.048 43	612.144.782 68	43.630.806 17	25.096.960 62

Déficit..... Bs. 43.630.806.17  
 Superávit..... « 25.096.960.62  
 Diferencia al déficit.... « 18.533.845.55

IGUAL ..... Bs. 43.630.806.17 43.630.806.17

## Almacenes Generales de Depósito

Los Almacenes Generales de Depósito constituyen un moderno instrumento de crédito que beneficia ampliamente a industriales y comerciantes, reemplazando en cierto modo el crédito bancario con garantía simplemente comercial de dos firmas.

Comprendiéndolo así, el Banco Central de Bolivia, por medio de su Gerente General señor Palacios, propuso en el seno del Consejo Supremo de Economía Nacional la creación de Almacenes Generales de Depósito en el territorio de la República, para la custodia de mercaderías y productos agrícolas e industriales.

La Junta Militar de Gobierno, haciéndose eco de nuestra iniciativa formalizada por el Consejo de Economía Nacional, estudió detenidamente el asunto y le prestó su favorable acogida, habiendo dictado en 15 de enero de 1931, el Decreto-Ley que transcribimos en seguida, que viene a reglamentar la creación y funcionamiento de dichos Almacenes de Depósito en nuestro país.

Obvio sería resaltar los beneficios que acarrearán a la economía nacional los Almacenes Generales de Depósito, puesto que bien sabido es cuán prácticamente se favorecen los industriales y comerciantes cuando pueden obtener anticipos de dinero sobre las mercaderías y los productos que depositan en custodia en los almacenes. Además, para facilitar el establecimiento de éstos, el Decreto-Ley que comentamos dispone que la

Compañía Recaudadora Nacional queda autorizada para sostener en cualquier momento estos almacenes sin necesidad de comprobación de capital, ni de constituir fianza u otros requisitos. Luego, están eximidas de todo impuesto de timbres fiscales las operaciones de crédito realizadas sobre "warrants" o certificados de depósito de mercaderías y otros productos, quedando también exonerados de toda patente municipal los Almacenes Generales.

También nuestro Banco ha confeccionado un proyecto de Prenda Agraria que seguramente ha de merecer la atención del Supremo Gobierno y sobre el que volveremos a referirnos en nuestra próxima edición.

Damos, entretanto, el texto del Decreto-Ley referente a los Almacenes Generales de Depósito:

## Almacenes Generales de Depósito

### La Junta Militar de Gobierno

*Considerando:* que es necesario facilitar la conservación, prenda y transferencia de mercaderías mediante el sistema de Almacenes Generales de Depósito, acuerda dictar el siguiente:

#### *Decreto-Ley:*

Artículo 1º—Autorízase el establecimiento de Almacenes Generales de carácter comercial, destinados a custodiar mercaderías y productos con la facultad de expedir resguardos representativos de los mismos.

Artículo 2º—Los propietarios de esta clase de establecimientos, necesitarán, para instalarlos, la autorización previa del Ministro de Hacienda y deberán acreditar que tienen destinado a su explotación un capital no inferior a Bs. 50,000.— constituir una fianza de Bs. 2,000.— y que los locales en que deben guardarse las mercaderías y productos reúnan las condiciones de seguridad e higiene necesarias para su conservación.

La Compañía Recaudadora o cualquier Banco autorizado podrá establecer estos almacenes, sin necesidad de comprobación de capital especial ni de fianza.

Artículo 3º—El dominio de las especies depositadas en los Almacenes Generales, se acreditará por medio de un certificado de depósito expedido por el dueño de sus almacenes o por su representante legal.

Dicho certificado llevará anexo otro llamado Vale de Prenda. Estos certificados podrán ser emitidos a un plazo máximo de 180 días.

Artículo 4º—La recepción de minerales en los almacenes de depósito está sujeto al requisito de comprobación de su ley, mediante certificado de ensayadores responsables y autorizados para el efecto por la Dirección General de Minas y Petróleos. Los almacenes no responderán de la exactitud de las leyes acusadas, sino de la guarda material de los productos.

Los endosatarios de vales de prenda podrán, además, con intervención de los propietarios o administradores de los Almacenes de Depósito, extraer muestras o comunes de los minerales para comprobar su ley.

Tales muestras o comunes deberán ser convenientemente cerrados y lacrados en paquetes que llevarán la firma de los interesados y administradores de los Almacenes de Depósito.

Artículo 5º—Tanto el certificado de depósito como el vale de prenda anexo, contendrán las siguientes indicaciones:

- 1ª) Número de orden y fecha del otorgamiento de los certificados;
- 2ª) Designación o ubicación del Almacén General en que se hubiera hecho el depósito;
- 3ª) Nombre, profesión y domicilio del depositante;
- 4ª) Naturaleza, cantidad y calidad declaradas de las especies en depósitos;
- 5ª) El estado actual de éstas;
- 6ª) Ley (cuando se trata de minerales);
- 7ª) Los seguros especiales que las caucionan;
- 8ª) Las marcas y demás indicaciones necesarias.

Artículo 6º.—El dominio de las especies depositadas en los almacenes generales se transfiere mediante el endoso del certificado de depósito. La prenda de las especies depositadas se constituye mediante el endoso del respectivo vale.

Artículo 7º—Todo endosatario del certificado de depósito y el primer endosatario de vale de prenda, deberán hacer registrar el endoso en el respectivo registro que estará obligada a llevar toda empresa de almacenes de

depósito. Este registro deberá ser foliado, autorizado y signado por un notario.

Del acto del registro se tomará razón en el certificado o vale de prenda cuyo endoso se anotare.

Mientras no se efectúe la anotación, el endoso no producirá efecto alguno.

Los endosos subsiguientes del vale de prenda, cuyo registro no es obligatorio, podrán hacerse en blanco o a continuación del primero, teniendo la misma validez legal que el primer endoso registrado.

Artículo 8º.—El certificado de depósito y el vale de prenda pueden endosarse separadamente a favor de distintas personas o conjuntamente a favor de una misma.

Si se endosaren por separado a favor de distintas personas, la especie depositada continuará afecta al crédito prendario.

El tenedor del vale de prenda tendrá derecho de inspeccionar en cualquier momento la cosa depositada.

Artículo 9º.—El endoso del vale de prenda, hecho separadamente del certificado de depósito, debe enumerarse:

- 1º) El nombre y domicilio del cesionario;
- 2º) El monto del capital e intereses del crédito;
- 3º) La fecha del vencimiento de dicho crédito; y
- 4º) El lugar convenido para el pago.

Artículo 10.—Al desprenderse el vale de prenda del certificado de depósito para el efecto del endoso de aquel, se dejará testimonios certificados por el administrador de los almacenes de todas las indicaciones mencionadas en el artículo precedente.

Artículo 11.—El tenedor del certificado de depósito podrá liberrar la prenda, pagando antes del vencimiento del plazo, el crédito garantizado por ella.

Si no se aviniere con el tenedor del vale de prenda sobre las condiciones del anticipo del pago de la obligación garantida, podrá liberrarse la prenda depositando el capital adeudado con los respectivos intereses corridos, en un Banco, a la orden del representante del almacén general, con objeto de que éste endose el docu-

mento respectivo a favor del acreedor prendario, previo el pago de lo que se adeude a los almacenes.

Artículo 12.—Si el deudor no pagare el crédito prendario a su vencimiento el tenedor del vale de prenda pondrá el hecho en conocimiento del representante del almacén general quien hará la anotación correspondiente en los libros del almacén y transcurridos 8 días desde la anotación sin que se haya efectuado el pago, pedirá al representante de la empresa que haga rematar ante notario y por martillero la especie dada en prenda, a fin de que pague con el producto.

La comisión para los martilleros no podrá exceder del medio por ciento, y los derechos del notario serán de Bs. 5.— por cada remate.

La subasta se anunciará mediante avisos publicados en un periódico de la localidad, con tres días de anticipación a lo menos, debiendo especificarse día, hora y el lugar de la subasta; la fecha de la emisión del vale de prenda, el nombre del depositante de la especie y la naturaleza, calidad y cantidad de la misma.

Artículo 13.—La venta de la especie por falta de pago de la obligación garantizada con ella no se suspenderá ni en caso de concurso de acreedores o muerte del deudor, ni por otra causa que no sea orden del Juez competente, dictada previa consignación del valor de la deuda garantida con más intereses y gastos. El producto del remate no será embargable en manos del rematador, quien deberá entregarlo al representante de la empresa para su pago privilegiado al acreedor.

Artículo 14.—Si la venta fuera suspendida con arreglo a lo establecido en el inciso primero del artículo anterior, el tenedor del vale de prenda tendrá derecho a exigir la entrega inmediata de la suma consignada, rindiendo previamente fianza para el caso en que fuera condenado a devolverla.

Artículo 15.—El acreedor prendario será pagado con el producto del remate con preferencia a cualquier otro acreedor, sin necesidad de acción judicial alguna, deduciéndose previamente lo que se adeudare por contribuciones fiscales o municipales de la especie subastada y los gastos de la venta, almacenaje y conservación.

El excedente del producto será entregado al tenedor del certificado de depósito.

Artículo 16.—Si el producto de la especie

subastada no alcanzare para pagar la totalidad del crédito garantizado con la prenda y lo adeudado a los almacenes, el tenedor del vale tendrá derecho de exigir del deudor primitivo y de los endosantes lo que se le adeudare.

La responsabilidad de éstos y de aquél será solidaria y mancomunada.

Para que el tenedor del vale pueda gozar del beneficio establecido en el inciso 1º de este artículo, contra los endosantes, será necesario que dentro del plazo de un mes, contado desde el vencimiento del crédito prendario, ejercite el derecho que le acuerda el artículo 12.

**Artículo 17.**—El tenedor del vale de prenda, podrá, en cualquier momento, inspeccionar el estado y condiciones de la especie que se haya dado en garantía, a fin de tomar medidas de conservación sobre ellas.

**Artículo 18.**—En caso de extravío, hurto, robo o inutilización de un certificado de depósito o vale de prenda, se dará un duplicado anotándose tal circunstancia en los libros del almacén general y en el nuevo título.

Dicho duplicado se otorgará previa fianza u otra caución suficiente que dará el interesado a satisfacción del representante del almacén general y previo aviso publicado durante 8 días en un periódico de la localidad.

**Artículo 19.**—El portador de un certificado con su vale de prenda correspondiente, tendrá derecho a pedir que a su costa se fraccione o divida el depósito en dos o más lotes, y se le dé por cada lote un certificado de depósito con su vale de prenda anexo, en reemplazo del anterior, que será cancelado.

**Artículo 20.**—En caso de siniestro, los tenedores del certificado de depósito y del vale de prenda, tendrán sobre los seguros adeudados los mismos derechos y privilegios que sobre las especies aseguradas.

**Artículo 21.**—El propietario del almacén general de depósito, responderá en todo caso de la veracidad de las declaraciones estampadas en los documentos a que se refiere el artículo 6º aunque las especies depositadas se hayan perdido o deteriorado por caso fortuito o fuerza mayor. Los almacenes no son responsables en ningún caso de los accidentes de fuerza mayor a menos que hubieran demorado, por su culpa, la restitución de la cosa depositada sino en el estado en que se halla en el momento de la restitución y les incumben todos los derechos y res-

ponsabilidades correspondientes al depositante según la ley civil.

En caso de deterioros o mermas naturales provenientes de vicios propios o de la naturaleza de la cosa, no habrá responsabilidad para los almacenes.

**Artículo 22.**—El propietario del almacén general de depósito será también responsable de la legitimidad del depósito ante las personas a cuyo favor estuvieran endosados los respectivos certificados de depósito y vales de prenda.

**Artículo 23.**—Los delitos de los empleados y de los representantes de los almacenes generales que cometieran en el desempeño de las obligaciones que nacen de su calidad de tales, afectarán igualmente la responsabilidad civil de los propietarios.

Para los efectos civiles y penales los certificados de depósito, vales de prenda y los libros de registro, se reputarán documentos de carácter público.

**Artículo 24.**—Los Almacenes Generales de Depósito no podrán anticipar fondos sobre sus propios certificados ni adquirir las especies dadas en prenda.

**Artículo 25.**—Las fianzas a que se refiere el artículo 2º serán calificadas por el Ministerio de Hacienda, el cual aprobará también las tarifas a que se sujetarán los Almacenes Generales.

**Artículo 26.**—Exonérase de todo impuesto de timbres a las operaciones de crédito que se realicen sobre "warrants". Igualmente los Almacenes Generales de Depósito quedan exonerados de patentes municipales.

**Artículo 27.**—El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de Enero de 1931 años.

(Firmado) C. BLANCO G.—E. González Q.—F. Osorio.—Oscar Mariaca Pando.—J. L. Lanza.—Tte. Cnel. B. Bilbao Rioja.

Es conforme:

(Fdo.) E. Sanjinés,  
Oficial Mayor de Hacienda.

## Administración Pública

**Contraloría General.**—La ley que creó la Contraloría General de la República, de acuerdo con los proyectos Kemmerer que dieron lugar a la reforma hacendaria y bancaria de 1928, otorgaba a esa repartición fiscal un control absoluto sobre la forma cómo se debía autorizar toda erogación de fondos nacionales.

Desgraciadamente, el artículo complementario N° 57 creado con posterioridad vino a modificar sustancialmente las cosas expresando lo siguiente: "Los gastos que se votasen en el presupuesto para la conservación del orden y de la policía secreta, serán controlados únicamente por los Ministros de Gobierno y Hacienda". Con esta nueva disposición, el gobierno poseía una válvula de escape para manejar discretamente los recursos del erario.

Comprendiendo la irregularidad de tal proceder, el gobierno constitucional del doctor Salamanca, dictó a los pocos días de asumir el mando, un Decreto Supremo derogando el artículo suplementario a que nos venimos refiriendo y que había desvirtuado el espíritu de la ley de la Contraloría. En consecuencia, puede decirse que hoy esta importante oficina fiscalizadora podrá desempeñar su cometido con absoluta autonomía resguardando celosamente toda inversión de los dineros fiscales.

**Impuesto a la renta.**—Un Decreto Supremo dictado en 6 de Marzo de 1929, aumentó considerablemente la carga impositiva del impuesto a la renta que sufrían los contribuyentes en el país, limitando a proporción mínima las deducciones anteriormente fijadas por ley de 3 de Mayo de 1928.

Considerando la difícil situación económica de la República y el hecho de que esa reducción del 50 o/o en las deducciones fijadas por la ley primitiva era de carácter transitorio, el Supremo Gobierno ha dictado un Decreto Supremo en 14 de Marzo de 1931, derogando el anterior de 6 de Marzo de 1929 merituado, restableciéndose así en todo su vigor la ley de 3 de Mayo de 1928, sin limitación ni recargo alguno en lo que respecta a las tasas impositivas y deducciones por ella establecidas.

Esta acertada medida del gobierno nacional, viene a beneficiar a los capitalistas, a los rentistas y al empleado fiscal o particular, que podrán acogerse a los beneficios de mayores cifras deducidas para no pagar el impuesto sobre la

renta de sus haberes personales. Así el Estado contribuye comprensivamente para aliviar la precaria situación financiera de los ciudadanos.

Trascribimos el texto del Decreto Supremo consiguiente:

"Daniel Salamanca, Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que por Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1929, emergente de la Ley Reservada de 5 de Febrero del propio año, las deducciones otorgadas a los contribuyentes por razón de su estado civil y capital invertido en los negocios, conforme a los artículos 5° y 17 de la Ley de 3 de Mayo de 1928, han quedado, transitoriamente reducidas al 50 por ciento de su primitivo importe, con este capítulo de rentas con destino a los fines de defensa nacional, que con igual propósito y análogo carácter, sufrieron recargo las tasas legales del impuesto a la renta proveniente de inversión de capital e impuesto global complementario.

Que siendo circunstanciales y de carácter transitorio las repetidas modificaciones, y habiendo desaparecido sus causas determinantes, no existe razón alguna para que subsistan al presente debiendo restablecerse en su integridad la vigencia de las disposiciones contenidas en la ley de 3 de Mayo de 1928, sin limitación ni recargo alguno;

Que siendo la igualdad base de las contribuciones y cargas públicas, es preciso establecerla en lo posible para todos los contribuyentes en general;

### DECRETA:

**Artículo 1°**—Derógase en sus efectos el Decreto Supremo de 6 de Marzo de 1929, restableciéndose la vigencia de la Ley de 3 de Mayo de 1928, sin limitación ni recargo alguno, en lo que respecta a las tasas impositivas y deducciones por ella establecidas.

**Artículo 2°**—El cómputo y liquidación de impuesto sobre rentas obtenidas en la gestión de 1930, cuya obligación de pago ha vencido el día 1° de Marzo corriente, se efectuará con sujeción a las tasas recargadas y deducciones vigentes en dicho año de 1930.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de Marzo de 1931 años.

## Cómo se juzga la política prudente y patriótica del Banco Central de Bolivia

### Interesante carta del profesor Kemmerer

Entre las muchas cartas que hemos recibido del exterior respecto a la firmeza con que nuestra Institución ha mantenido la estabilidad del cambio internacional, a la vez que ha impreso un marcado rumbo de saneamiento del crédito y de economía en vista de la actual crisis mundial, extractamos una importantísima comunicación dirigida por el profesor E. W. Kemmerer a uno de nuestros altos funcionarios, en respuesta a la que éste le dirigió consultándole ciertos tópicos referentes al funcionamiento y la misión de nuestro Banco Central.

El profesor Kemmerer, ilustre personalidad en los círculos financieros y bancarios del mundo y verdadera autoridad en la materia, emite valiosas opiniones que ratifican la prudencia y el tino con que se ha desenvuelto el Banco Central de Bolivia, a la vez que apunta interesantes sugerencias en casos de emergencia o para futuras situaciones.

Dice así la carta mencionada:

Princeton University, 8-Dic.-1930.

Muy estimado señor *Guachalla*:

Su carta enviada por avión, de fecha 26 de Noviembre pasado, la recibí hoy y tengo el agrado de dar inmediata atención a su solicitud.

La situación que usted describe es tan complicada y hay en ella tantos factores que no podrían ser debidamente aquilatados sin un cuidadosísimo estudio de la situación, que las anotaciones que me permito hacer a continuación deberán ser consideradas como meras sugerencias y no como recomendaciones para recibir curso inmediato. A pesar de que los principios generales que deberán tenerse en cuenta están, creo yo, expuestos con claridad, la manera de su aplicación y muchos de los detalles bien pueden ser puestos en tela de juicio.

Un factor fundamental que deberá tenerse muy presente, es que la depresión actual en las esferas comerciales, es universal en cuanto a extensión, y es una de las más severas que el mundo ha tenido que sufrir en nuestros días, con excepción de la época de la Guerra Mun-

dial y la que inmediatamente siguió a ésta. Haciendo muy pequeñas alteraciones en los nombres y cifras, la descripción que usted hace de la situación actual de Bolivia podría muy bien corresponder a muchos otros países. Casi todos los pueblos sud-americanos están pasando hoy por las mismas peripecias que Bolivia, y un buen número de ellos tienen además que preocuparse del trastorno de su papel-moneda cuyo tipo de cambio está sufriendo violentas fluctuaciones. Bolivia, como sus vecinos Chile, Colombia y el Ecuador, que tienen moneda similar y parecido sistema de organización bancaria, y que en este momento están sufriendo una severísima depresión en los negocios, es muy afortunada en atravesar por estos tiempos de prueba con su cambio sólido y estable. No se deberá omitir ningún esfuerzo para mantener inalterable el cambio y la estabilidad bancaria, pues sin ambos, la situación del país podría empeorar aún más. Yo creo que si se adhiere estrictamente a las leyes bancarias vigentes en Bolivia en este momento, y si se mantiene el cambio inalterable como hasta hoy, tanto en atención a las prescripciones de la ley como al espíritu que ha animado a los que las han preparado, se podrá hacer frente a este difícil período de crisis y depresión. La prueba a la que se ha visto sometido el Banco Central de Bolivia, en el primer año de su historia, es extraordinariamente severa, y similar a la que tuvieron que soportar los Federal Reserve Banks en los Estados Unidos, poco tiempo después de su fundación, al estallar el gran conflicto europeo. Hasta la fecha, el Banco Central de Bolivia, ha sabido mantener admirablemente y no conozco razón alguna por qué no pueda continuar capeando el temporal, ganándose con ello el consiguiente prestigio y prestando imponderable servicio a la nación boliviana. Estoy completamente de acuerdo con la política seguida por el Banco, según la descripción que usted se ha servido hacer. Usted dice: "Confrontado con las emergencias de una crisis, el Banco Central de Bolivia, perfectamente consciente de sus deberes, ha llevado a cabo debidamente su misión de convertir en oro sus billetes y depósitos, y ha defendido, por consiguiente, y continuará defendiendo, a despecho de cualquier dificultad, la estabilidad de la moneda. No nos hemos olvidado de su consejo que para obtener éxito en esta tarea, un buen medio era el manejar cuidadosamente las operaciones de crédito, restringiendo aquellas no productivas pero ayudando eficazmente las actividades industriales, agrícolas y ganaderas y todas aquellas que representen cierto índice de rendimiento.

Yo creo que sería un gran error si se baja el tipo de cambio, y consecuentemente, el valor de la moneda boliviana, para ayudar a los exportadores. La poca ayuda que recibirían éstos sería solamente temporal y sería proporcionada a costa de otros intereses de la comunidad boliviana.

El párrafo siguiente es una transcripción del informe de la Comisión Kemmerer-Vissering sobre el patrón oro en la Unión Sud Africana. "Un tipo alto de cambio no significa una ventaja permanente para el exportador ni una desventaja permanente para el importador y de igual manera un tipo bajo de cambio no significa una ventaja permanente para el importador ni una desventaja permanente para el exportador. Por ejemplo, antes de la Guerra Mundial, ni uno ni otro bando ganó ni perdió en el comercio que existía entre Francia y Alemania, por razón del valor oro del franco que era entonces veinte veces menor que el marco. Los precios y salarios en estos dos países habían sido adecuados a esta diferencia en el valor oro de sus monedas respectivas. No se trata, pues, de tipos altos de cambio o de tipos bajos de cambio; se trata de tipos VARIABLES. Las desventajas o ventajas que se producen sólo son el resultado de alza o baja del tipo de cambio.

Y en el mejor de los casos estas diferentes ventajas o desventajas son de carácter temporal, y sólo permanecen mientras duran los ajustes en cuanto a precios, salarios y tipos de cambio, hasta llegar nuevamente a un nivel de equilibrio; ajustes que en la mayoría de los países se efectúan en el transcurso de pocos meses.

Para que el exportador esté continuamente beneficiado tendría que haber una unidad monetaria que baje continuamente de precio en comparación con la moneda del país a que estuviera destinada la mayor parte de las exportaciones. Y esta política monetaria seguramente no sería advocada por ninguna persona sana.

Cualquier fluctuación del cambio que beneficie al exportador, daña automáticamente al importador. En vista de que la mayoría de las grandes compañías del Africa del Sud, produciendo como lo hacen en cantidad considerable para la exportación, tienen que importar del extranjero provisiones y equipo, las ganancias por un lado con una fluctuación dada del cambio, se verán completamente, o casi completamente, anuladas por las pérdidas sustentadas por otro lado".

Una reducción del valor de la moneda sería injusta para los acreedores en Bolivia, dañaría

el crédito de ésta dentro del país y en el extranjero, y probablemente dañaría también a la mano de obra, ya que causaría una reducción de salarios, si consideramos de éstos su poder adquisitivo.

A mi juicio sería un lamentable error el restringir la conversión del billete. Una restricción de éste produciría la depreciación del billete, en relación con los cambios oro, y significaría nada menos que el abandono completo del patrón oro. Causaría la desconfianza a los tenedores de dinero boliviano y no sería raro que finalmente resulte en la destrucción de mucha parte del trabajo que Bolivia ha llevado a cabo en los últimos años para volver a establecer su moneda sobre una base oro.

La reserva de oro solamente llena su cometido cuando se la usa. La reserva oro no es un objeto para verlo y admirarlo, sino que es un fondo regulador, y su acción es efectiva solamente cuando ejerce su control sobre el aprovisionamiento de dinero, de acuerdo con las diversas condiciones de los negocios. Es un fondo "muralla" que absorbe el exceso de dinero en circulación — el mismo que causaría la depreciación de la moneda si se le permite continuar en circulación — y un fondo por medio del cual la moneda puede ser expandida cuando hubiera incremento de negocios, y no permitiendo que se vuelva muy escasa y no permitiendo que aumente con ello el valor de la moneda. Una reserva de oro que no fuera sometida a uso alguno, deja de ser reserva oro: es simplemente un tesoro apiñado. En momentos como el presente es cuando resulta más necesaria una reserva oro y cuando puede prestar sus mayores servicios.

La experiencia que ha tenido Bolivia con la contracción de su moneda y la reducción de su reserva oro, es muy semejante a la que ha experimentado el Banco de la República de Colombia, con la diferencia de que en Bolivia la reducción no ha sido de tanta consideración. La reserva oro del Banco de la República de Colombia disminuyó, en cifras redondas, de 65 millones de pesos (Enero 5, 1929) a 27 millones Agosto 31, 1930). El porcentaje del total de reservas a billetes y depósitos — combinado — disminuyó del 100 o/o, en Enero 5, 1929, a 98 o/o, en Septiembre 30, 1930.

En mi opinión, la política más sabia para el Banco es que redima sus billetes libremente a solicitud, a buen tipo de exportación, para mantener su tipo de descuento razonablemente alto, para limitar sus créditos, si no completa-



mente, casi completamente, a créditos a corto plazo y de carácter comercial y liquidables fácilmente por sí mismos, y además que el Banco sea muy liberal con esta clase de créditos para fines productivos, a personas particulares y compañías cuya situación financiera sea buena, y quienes pagarán su obligación puntualmente al vencimiento. El Banco Central no deberá hacer préstamos de capitales al Gobierno o comprar bonos del Gobierno extralimitándose de las prescripciones de la ley. En este caso, los préstamos del Banco al Gobierno deberán ser principalmente créditos a corto plazo, en anticipación de los impuestos y otras entradas públicas pagaderas en poco tiempo. El pasivo de un Banco central está formado principalmente por billetes de Banco y depósitos bancarios pagaderos a solicitud, que sirven como el dinero de reserva del país. El activo de un Banco tal, deberá ser en todo tiempo extremadamente líquido. Los préstamos de capitales a largo plazo son muy importantes para un país como Bolivia, pero el hacer estos préstamos no es en realidad una función propia de Banco Central. De igual manera, es muy importante que el Gobierno obtenga préstamos de consideración en momentos como el presente, pero el hacerlos no es una obligación propia de Banco central, y si un Banco central acude a este medio en cualquier escala, fracasará su importantísima misión de proveer al país con una moneda estable y con un sistema bancario comercial seguro y sólido.

Si el Banco adoptara la política que recomiendo más arriba y si, cuando la demanda de giros oro sea superior al aprovisionamiento, retirara de la circulación los billetes presentados en pago de los giros, volviendo a lanzar el dinero solamente cuando se trate de incrementar sus depósitos en forma de préstamos por medio de créditos contra garantías de primera clase, a corto plazo y de fácil liquidación, y letras de cambio, a tasas de descuento que serían aumentadas cuando las circunstancias lo exijan, y reducidas cuando disminuya la presión, no creo que Bolivia necesite atemorizarse sobre la suerte de su moneda, si tenemos en cuenta las leyes vigentes. Si cuando disminuyan las reservas, los billetes y depósitos disminuyen consiguientemente, y si se fija con el mayor cuidado las tasas de descuento llevando a cabo las operaciones en el mercado público con el mayor tino, es muy probable que la reserva oro no se vacíe indebidamente hasta que sobrevenga una escasez de crédito y dinero tal que pondrá en movimiento otras fuerzas que tenderán a reducir la re-

serva. Cuando los negocios son malos y la producción considerablemente disminuída, como ocurre actualmente en Bolivia, el país necesita mucho menos circulante que en tiempos normales, y desde luego, una reducción considerable de éste es de absoluta necesidad si se quiere mantener intacto el patrón oro. Cualquier acción destinada a estimular los negocios en tiempos como el presente, abaratando la moneda por medio de bajas tasas de descuento y grandes emisiones de materia circulante, no resulta efectiva y no estimula absolutamente los negocios, pero acarrea los desastrosos resultados de causar la inflación de la moneda, vaciar la reserva oro, y si continúa por algún tiempo, destruiría el patrón oro.

Por razón de que los problemas en Bolivia son tan semejantes con los que afligen al Banco de la República de Colombia y al Banco Central de Chile, yo les sugiero ponerse en comunicación con los funcionarios de estos dos Bancos y comparar con ellos los resultados que cada uno obtenga. Yo creo que la experiencia de cada uno de estos 3 Bancos sería de gran valor para los otros dos. Lo mismo podría decirse, aunque en menor escala, por la diferencia de condiciones, del Banco Central del Ecuador.

Espero tener el gusto de ver a los señores Alberto Palacios, Carlos Víctor Aramayo y J. Arturo Arguedas cuando vengan a los Estados Unidos. Estaré en Princeton hasta el 3 de Enero próximo, fecha en que me embarcaré para el Perú como Presidente de una Comisión de Asesores Técnicos que viaja a ese país.

Agradeciéndoles nuevamente por su carta del 26 de Noviembre y esperando que estas sugerencias le sean de utilidad para resolver los problemas que en este momento asedian a Bolivia, me repito de Ud., con mis mejores recuerdos y saludos para usted y el Banco Central de Bolivia.

Muy cordialmente

(Fdo.) E. W. Kemmerer.

## Finanzas mundiales

El problema de la provisión y distribución del oro, es uno de los que más agudamente — según muchos economistas — ha influido en la crisis mundial de estos últimos años.

En consecuencia, dada la actualidad del tema y su alto interés en todos los mercados, especialmente en aquellos países que poseen el ta-

lón de oro, nos complacemos en ofrecer a continuación el notable artículo del reputado economista sueco, profesor Gustavo Cassel, que aborda brillantemente este delicado aspecto de la economía contemporánea, sosteniendo, en su párrafo final, que el nivel de precios depende de la mayor o menor demanda de oro, y que, en tal virtud, se hace necesario encontrar la manera de que el mundo reduzca su demanda monetaria de oro, para compensar la escasez del metal.

Se confirma, así, el punto que sostuvimos en uno de nuestros boletines pasados, en sentido de que el estado boliviano debe preocuparse de dictar una legislación especial y proteccionista para la explotación de vetas auríferas, fomentando y estimulando la búsqueda y el trabajo de minas de oro:

### La provisión de oro

(Disertación presentada por el Profesor Gustavo Cassel a la "Delegación del Oro" de Ginebra).

Una discusión acerca de la suficiencia de la provisión mundial de oro, necesariamente presupone un propósito para el cual la provisión de oro debería ser suficiente. Tal propósito será considerado aquí el de servir de soporte al nivel general de precios, en los países con gold standard, a una altura constante. De acuerdo con esta definición, la provisión de oro es reputada como superabundante, cuando causa un alza del nivel general de precios; por el contrario, es considerada como insuficiente cuando tiene el efecto de presionar hacia abajo el nivel general de precios.

La cuestión de la suficiencia o insuficiencia de la provisión de oro, así definida, se encuentra fundamentalmente conectada con el progreso económico. En un estado de completo reposo económico, ninguna cantidad de oro nuevo sería requerida, por lo menos para propósitos monetarios, excepto, quizá, para reemplazar el desgaste anual de las monedas en circulación. Cuando discutimos la suficiencia de la provisión de oro del mundo, debemos siempre tener presente en la mente un cierto progreso económico con el cual, esa provisión de oro, debería estar capacitada para mantener la paz.

Con objeto de hacer una comparación entre la provisión de oro y el progreso económico general del mundo, debemos, es obvio, formar una idea del crecimiento de la provisión total de oro es decir, debemos expresar la adición anual de

nuevo oro, en porcentaje del stock total acumulado de oro. Es este porcentaje el que tenemos que comparar con el porcentaje que represente el progreso general económico del mundo.

Este cálculo puede ser llevado mediante dos diferentes vías: podemos comparar la producción anual de oro con el stock total de oro del mundo, o podemos comparar la adición anual monetario del mundo con el mismo stock monetario. En ambos casos, el porcentaje de aumento a que se llegue debería ser comparado con el porcentaje de progreso caracterizando el desenvolvimiento general económico del mundo. Cual de estos métodos debe ser preferido, es una cuestión abierta. Puede ser reclamado el método segundo, en sentido de que es natural limitar la investigación desde el principio a las cantidades de oro que influenciarían directamente las condiciones monetarias del mundo. La ventaja del primer método reside en el hecho de que es adecuado dar una inmediata respuesta a la cuestión que tenemos por delante, es decir la suficiencia de la producción anual de oro.

En cualquier caso, debe ser aclarado por adelantado que las conclusiones en cuanto al abastecimiento de oro pueden ser fundadas solamente en la experiencia actual. Tenemos que estudiar, sobre la base del material estadístico disponible, los efectos, sobre el nivel general de precios, del crecimiento del stock de oro, definido por uno u otro camino. Tenemos que extender tal investigación sobre un largo período y que examinar durante ese período las conexiones que puedan existir entre las variaciones en el nivel general de precios. Solamente un tal estudio de los actuales efectos en el pasado pueden darnos una base segura para formar una idea de la suficiencia o insuficiencia del abastecimiento de oro en el futuro.

Sería deseable que semejante investigación fuera llevada de acuerdo a los dos diferentes métodos aquí indicados. El primer método ha sido expuesto por el suscrito en su "Teoría de la Economía Social" (Vol. 11, Londres 1923), y posteriormente desenvuelto en varias otras publicaciones. — Para el presente comentario, ha sido resumido por él como sigue:

El stock total de oro acumulado en el mundo hasta fines de 1850, puede ser estimado, sobre la base de las investigaciones estadísticas alemanas, en una suma igual a 10 mil millones de marcos oro (£. 490.000.000.—/—).

Con objeto de calcular el subsiguiente au-

mento del total del stock de oro del mundo, tenemos que agregar para cada año aquella producción anual y restar una suma por la pérdida definitiva de oro mediante el desgaste, etc. Esta pérdida puede ser estimada en 2 o/oo del total stock de oro en cada período. Estos cálculos muestran que el stock de oro del mundo en el período 1850—1910 se elevó desde 10 mil millones a 52 mil millones de marcos oro (desde \$. 2.4 mil millones a \$. 12.4 mil millones o de £. 490 millones a £. 2.545 millones), es decir fué multiplicado en 60 años por 5.2. Este crecimiento importa un promedio de aumento anual del stock de oro del mundo de 2.79 o/o, ó, redondamente, 2.8 o/o. Si el stock de oro desde 1850 para adelante se hubiera incrementado uniformemente en 2.8 o/o se hubiera elevado en 1910 al actual stock de 52 mil millones de marcos oro en existencia a fines de ese año.

Pasando ahora a comparar la evolución del nivel general de precios sobre un más largo período con el incremento contemporáneo en el stock de oro del mundo, tenemos primero que notar que el desenvolvimiento económico general abre camino para un cierto aumento del stock de oro, y que este incremento no puede ser una causa de un alza en el nivel general de precios. Para determinar los efectos de las variaciones del stock de oro sobre el nivel general de precios, debemos primeramente conocer que el aumento en el stock de oro fué necesitado por el desenvolvimiento general económico durante el período en cuestión. Para este propósito, sería una ventaja que pudiéramos seleccionar el período de tal modo que el nivel general de precios fuera el mismo al principio que al fin de él. Porque en tal caso el incremento en el stock de oro durante el período como un todo no habría tenido influencia sobre el nivel general de precios, sino que habría meramente correspondido con lo que era requerido a objeto de que el crecimiento del stock de oro mantuviera paz con el desenvolvimiento económico general.

Estas condiciones son constatadas en el período 1850—1910. El nivel general de precios fué prácticamente el mismo que en 1850. Podemos deducir de esto que el incremento en el stock de oro de 1850—1910 fué necesario y suficiente, en vista del desenvolvimiento económico, para mantener los precios en el mismo nivel en 1910 que habían tenido en 1850. Este aumento significa, como encontramos arriba, un aumento promedio anual durante todo el período, de, redondamente, 2.8 o/o. Ahora, si el stock de oro del mundo había crecido en exactamente 2.8 o/o durante cada año del período, es

claro que nadie pudo haber pensado en imputar las fluctuaciones del nivel general de precios a las fluctuaciones en la provisión de oro. Habríamos tenido en ese caso un incremento absolutamente uniforme del stock de oro del mundo y este aumento habría bastado para mantener los precios al mismo nivel al final del período que al principio. No puede, entonces, decirse que el incremento del stock de oro fué, de conjunto, excesivo o deficiente, ni que había, por sus irregularidades, causado cambios en el nivel general de precios. Semejante aumento uniforme en el stock de oro, dejando incambiado el nivel general de precios al final de cierto período, puede ser calificado como un aumento normal para el período en cuestión, y el stock de oro que hubiera existido en cualquier tiempo en particular en el período bajo tal normal incremento, puede ser llamado el stock normal de oro. For el período 1850—1910, obtenemos el stock normal de oro comenzando del stock inicial de 10 mil millones de marcos oro y calculando un uniforme incremento anual de 2.8 o/o.

Es obvio, ahora, que en tanto que los cambios en el nivel general de precios en el período 1850—1910, puedan ser trazados con las variaciones en la provisión mundial de oro, ellas deben ser atribuidas enteramente a las divergencias del actual stock de oro desde la normalidad. — Una vez que hemos convenido en considerar un aumento en el stock de oro en el período 1850—1910 de 2.8 o/o anualmente como normal en el sentido aquí explicado, es natural concebir cada desvío del actual stock de oro desde lo normal como “pro-tanto”, la causa de una variación en el nivel general de precios. Desde 1850—1887, el actual stock de oro está sobre lo normal; desde 1887—1910 está debajo. En el primer período, por consiguiente, deberíamos esperar un alza del nivel general de precios sobre el nivel normal y en el segundo, una caída debajo de él.

Con objeto de estar habilitados para comprar las desviaciones del actual stock de oro desde lo normal directamente con el desenvolvimiento del nivel general de precios, tenemos que expresar el actual stock en porcentaje de lo normal. La relación o proporción del actual con el normal stock de oro, podemos llamar el “relativo stock de oro”. Este stock relativo de oro se eleva a cerca mediados de los años sesenta a un máximo de 1.18 o 18 o/o sobre el nivel normal, y cae en los años 1896 y 1897 a un minimum de 0.92, u 8 o/o debajo del nivel normal.

Una idea aproximada de la suficiencia dei

abastecimiento de oro del mundo antes de 1850, es dada por el stock relativo de oro de la primera mitad de la 19 centuria, calculada en la misma forma. Debemos, sin embargo, tener presente que los números por este primer período no tienen el mismo valor que los números por el último, por cuanto el stock normal de oro en el sentido estricto es definido solamente en el último período.

Si trazamos las curvas del stock relativo de oro y el nivel general de precios en un diagrama especial, encontramos en seguida una general correlación entre el nivel de precios y el stock relativo de oro. Pero es llamativo que el nivel general de precios está sujeto a variaciones de dos diferentes clases, las cuales deberá ser distinguidas como variaciones "seculares" y "anuales" del nivel de precios.

El diagrama inmediatamente nos enseña que las variaciones anuales del nivel general de precios no tienen absolutamente conexiones con la provisión de oro. Todo el que está versado con la historia de los ciclos del comercio durante el período en cuestión, inmediatamente ve que las variaciones anuales del nivel general de precios corresponden al movimiento cíclico del comercio y refleja extensiones y restricciones de la provisión de medios de pago independiente de la provisión de oro.

De otro lado, las variaciones seculares del nivel general de precios corresponden estrechamente con las variaciones contemporáneas del stock relativo de oro, aunque el nivel de precios secular en el período 1850—1880 es más alto y en los años del 90 más bien más bajo de lo que debiera ser de acuerdo con el stock relativo de oro. En cualquier caso, nuestra comparación es bastante para probar que, para el período bajo consideración (1850—1910), la principal causa de las variaciones seculares del nivel general de precios reside en los cambios del stock relativo de oro.

*(Continuará en el próximo número).*

## Aviación comercial

### Lloyd Aéreo Boliviano

Damos a continuación un resumen que contiene datos estadísticos referentes a las actividades desenvueltas en Bolivia por el Lloyd Aéreo

Boliviano de agosto de 1925 a diciembre de 1930.

Esta importante firma, cuyo funcionamiento en nuestro país se inició en la época del Centenario de la Independencia Nacional, tiene ya efectuada una valiosa labor de trabajo, habiéndose caracterizado su inteligente actividad por la puntualidad comercial de su servicio y la excelente atención dispensada a los pasajeros que han hecho uso de sus líneas.

En 1925, las personas transportadas apenas ascendieron a 118, cifra que en 1930 se eleva a 1,116, lo que prueba la bondad de la confianza que ha sabido inspirar al público la empresa; en el primer año de su desarrollo, sus aviones comerciales sólo volaron por espacio de 128 horas, elevándose la cifra de sus recorridos aéreos en 1930 a 1,516; los kilómetros recorridos por los aviones del Lloyd fueron 19,925 en el mismo primer año y en el que ha concluido recientemente, pasaron de 223,000; en carga, de 300 kilogramos que transportaron en 1925, este renglón les significó 38,730 kilogramos transportados durante 1930.

El Lloyd Aéreo Boliviano posee líneas comerciales de Arica a La Paz; de La Paz a Oruro; de Oruro a Cochabamba; de La Paz a Cochabamba; de Cochabamba a Todosantos; de Todosantos a Trinidad; de Trinidad a Santa Ana; de Santa Ana a Guayaramerín; de Guayaramerín a Villa Bella; de Villa Bella a Cachueta Esperanza; de Cachueta Esperanza a Ríberalta; lo anterior por lo que se refiere a la cordillera occidental y al noroeste boliviano. En cuanto a la meseta central y a la región oriental, tiene estas otras: de Cochabamba a Valle Grande; de Valle Grande a Sucre; de Cochabamba a Sucre; de Valle Grande a Santa Cruz; de Cochabamba a Santa Cruz; de Santa Cruz a San José; de San José al Roboré; del Roboré a Puerto Suárez; de Santa Cruz a Charagua; de Charagua a Villa Montes; de Villa Montes a Yacuiba.

Extendiéndose de Norte a Sur y de Este a Oeste por el territorio nacional, las líneas aéreas del Lloyd vienen prestando importantísimos servicios a las regiones apartadas de los centros mayores de población, facilitando el intercambio comercial, efectuando rápidos servicios de correo, trasladando buen número de pasajeros y acortando las distancias a la vez que ahorrando tiempo, con lo que contribuye eficientemente a mejorar las condiciones económicas del país.

Lloyd Aéreo Boliviano**Datos estadísticos: Resumen de Agosto de 1925 a Diciembre de 1930**

DETALLE	UNIDAD	1925	1926	1927	1928	1929	1930	TOTAL
VUELOS .....	Nº.	118	196	263	750	826	1.116	3.269
HORAS DE VUELO.....	Hs.	128.10	326.05	415.20	1.162.30	1.328.10	1.516.45	4.877.—
KILOMETROS VOLADOS	Km	19.925	52.875	60.164	151.111	192.493	223.634	700.202
PERSONAS TRANSPORTADAS								
Hombres .....	Nº.	590	626	856	2.553	2.547	3.306	10.478
Mujeres .....	.	30	293	171	327	270	301	1.388
Niños .....	»	11	33	53	87	92	108	384
Total personas .....	»	631	952	1.080	2.963	2.909	3.715	12.250
PESO TRANSPORTADO								
Personas .....	Kg	39.080	79.645	79.495	212.796	204.865	262.905	878.786
Correo .....	»	300	415	1.194	4.714	4.439	4.341	15.403
Equipaje .....	»	3.100	4.101	7.152	22.370	23.115	27.220	87.058
Carga .....	»	300	400	9.414	16.017	26.433	38.730	91.294
Total .....	»	42.780	84.561	97.255	255.897	258.852	333.196	1.072.541

# **BALANCES DE SITUACION**

AL 28 DE FEBRERO  
Y AL 31 DE MARZO

Y BALANCE GENERAL AL 31  
DE MARZO DE 1931

---

# Situación del Banco Central de Bolivia

	1ª. SEMANA — DIA 7		2ª. SEMANA — DIA 14	
<b>ACTIVO</b>				
Oro sellado	2.657.652	03	2.657.572	03
Oro en barras	123.623	94	137.842	95
		2.781.275		2.795.414
				98
Monedas bolivianas de plata		42.824		45
Depósitos oro a la vista en Londres y New York		30.956.958		63
				63
Total del encaje legal		33.781.059		56
				33.083.397
				06
Monedas bolivianas de níquel	1.350.087	12	1.353.659	37
Billetes y cheques de otros Bancos bolivianos	22.142	66	4.908	18
Depósitos oro en el Exterior	993.155	50	881.895	84
Monedas extranjeras	4.699	95	4.264	08
Giros y Letras de cambio pagaderos en el exterior	2.375.164	22	4.743.249	45
			2.865.933	30
				5.110.660
				77
Total Activo en efectivo		38.524.309		01
				38.194.057
				83
Bancos Asociados: Redescuentos	4.633.999	58	4.720.269	96
Público: Préstamos y Descuentos	9.653.680	56	10.125.108	90
Cuentas Corrientes	4.482.623	44	4.509.082	22
Documentos Vencidos y en Ejecución	2.361.998	79	1.699.440	20
Documentos Castigados	791	—	791	—
Vales a la Vista	169.040	27	169.040	27
Gobierno Nacional: Préstamos y Descuentos	201.459	44	201.459	44
Reparticiones Gubernativas; — Préstamos y Ctas. Ctes.	3.030.757	72	24.534.350	80
			3.036.730	91
				24.461.922
				90
<b>Inversiones.</b>				
Bonos Fiscales	5.087.151	—	5.087.151	—
Letras Hipotecarias. Acciones, Etc.	2.002.383	70	2.002.383	70
Otras inversiones	19.908	17	19.769	11
		7.109.442		87
				19.769
				11
				7.109.303
				81
<b>Varias Cuentas:</b>				
Inmuebles	2.737.917	79	2.738.949	63
Muebles	412.045	50	412.694	50
Agencias	—	—	—	—
				—
				—
Material de Billetes y Regalía	2.843.966	41	2.843.966	41
Ops. Pendientes y otros activos	891.922	49	6.885.852	19
			910.463	27
				6.906.073
				81
Suma el Activo		77.053.954		87
				76.671.358
				35
<b>PASIVO</b>				
Billetes en Circulación		30.520.194		50
Depósitos				30.826.568
				50
Bancos Asociados	—	—	—	—
Público	4.180.098	13	4.189.684	41
Gobierno Nacional	2.836.344	44	2.584.398	63
Reparticiones Gubernativas	1.895.792	17	1.955.564	52
Libranzas	5.843.519	26	5.541.503	08
Otros depósitos	357.546	99	298.812	36
		15.113.300		99
			298.812	36
				14.569.963
				—
Total de circulación y depósito		45.633.495		49
				45.396.531
				50
<b>Varias Cuentas:</b>				
Agencias	882.404	97	700.762	82
Ops. Pendientes y otros pasivos	565.665	57	1.448.070	54
Capital pagado			601.675	19
				1.302.438
				01
Acciones de la Clase A { Capital suscrito	14.342.250	—	14.342.250	—
.. .. B	2.796.600	—	2.796.600	—
.. .. C { Bs. 25.687.075.—	6.683.825	—	6.683.825	—
		23.822.675		23.822.675
				—
Fondo de Reserva		5.933.014		65
Fondo para Futuros Dividendos		216.699		19
				216.699
				19
Suma el Pasivo		77.053.954		87
				76.671.358
				35
Porcentaje: Total encaje legal a circulación y depósitos	74.0269	%	72.8764	%
Porcentaje: Total activo efectivo a circulación y depósitos	84.4211	%	84.1343	%

# en el mes de Febrero de 1931

3ª. SEMANA -- DIA 21		4ª. SEMANA -- DIA 28		AÑO 1930 -- MARZO 1º	
2.657.598 69		2.657.458 68		1.042.045 01	
137.842 95	2.795.441 64	137.842 95	2.795.301 63	35.293 60	1.077.338 61
	43.450 25		43.967 05		27.314 40
	29.890.506 81		28.990.505 77		53.124.860 --
	32.729.398 70		31.829.774 45		54.229.513 01
1.363.794 56		1.375.522 02		1.279.800 52	
24.721 36		34.926 85		50.983 29	
875.082 89		736.324 76		9.185.554 48	
4.141 96		5.462 60		560 15	
2.671.326 05	4.939.066 82	2.896.414 07	5.048.650 30	6.850.132 10	17.367.030 54
	37.668.465 52		36.878.424 75		51.596.543 55
4.602.347 51		5.129.726 75			
9.796.559 37		9.699.691 17		8.540.516 59	
4.496.858 17		4.529.692 42		6.525.558 83	
1.942.210 20		2.015.657 54		1.304.203 48	
790 --		790 --		666 --	
169.040 27		168.240 27		174.645 67	
201.459 44		201.459 44		322.973 04	
5.031.629 25	24.240.894 21	2.990.966 80	24.734.204 39	3.990.876 59	20.859.440 20
5.087.151 --		5.087.151 --		3.726.767 --	
2.002.383 70		2.002.352 26		581.067 50	
19.760 61	7.109.295 31	19.631 56	7.109.154 82	9.679 71	4.317.514 21
2.738.949 63		2.738.949 63		2.938.438 67	
412.706 50		412.720 50		439.753 90	
				2.447.057 72	
2.843.966 41		2.843.966 41		2.988.421 93	
932.358 43	6.927.980 97	602.514 62	6.598.151 16	494.542 64	9.308.214 86
	75.946.636 01		75.319.915 12		86.081.712 82
	29.901.763 50		29.795.871 --		42.033.266 --
4.141.290 92		4.024.482 60		2.212.070 01	
2.868.152 38		3.103.442 95		5.472.504 60	
1.992.693 49		1.995.298 18		2.422.697 33	
5.316.542 83		5.248.104 37		1.454.895 02	
337.399 44	14.656.079 06	273.522 94	14.644.851 04	1.557.262 24	14.108.258 93
				988.829 73	
	44.557.842 56		44.440.722 04		56.141.524 93
864.744 25		597.660 76			
551.660 36	1.416.404 61	309.143 48	906.804 24	1.561.944 37	1.561.944 37
14.342.250 --		14.342.250 --		14.342.250 --	
2.796.600 --		2.796.600 --		1.913.625 --	
6.683.825 --	23.822.675 --	6.683.825 --	23.822.675 --	6.683.825 --	22.939.700 --
	5.933.014 65		5.933.014 65		5.312.611 51
	216.699 19		216.699 19		125.932 01
	75.946.636 01		75.319.915 12		86.081.712 82
	73.4537 %		71.6230 %		60.97 %
	84.5384 %		82.9834 %		91.9044 %



# Situación del Banco Central de Bolivia

ACTIVO	1ª. Semana — días 7		2ª. Semana — día 14	
Oro sellado	2.657.112	03	2.657.245	35
Oro en barras	137.842	95	137.842	95
Monedas bolivianas de plata		44.925		20
Depósitos oro a la vista en Londres y New York		28.782.333		13
Total del encaje legal		31.622.213		31
Monedas bolivianas de níquel	1.396.074	94	1.407.765	88
Billetes y cheques de otros bancos bolivianos	12.040	02	8.637	62
Depósitos oro en el Exterior	551.417	70	596.906	88
Monedas Extranjeras	5.265	81	5.334	61
Giros y Letras de cambio pagaderos en el Exterior	2.838.117	30	4.802.915	77
			2.906.438	55
Total Activo en efectivo		36.425.129		08
Bancos Asociados;— Descuentos y Redescuentos	5.016.867	30	5.311.543	82
Público;— Préstamos y Descuentos	9.842.672	85	9.690.952	48
Cuentas Corrientes	4.464.801	46	4.373.153	08
Documentos Vencidos y en Ejecución	2.046.900	19	2.211.957	80
Documentos Castigados	789	—	789	—
Vales a la Vista	168.240	27	167.217	93
Gobierno Nacional; Préstamos y Descuentos	201.459	44	201.459	44
Repeticiones Gubernativas Préstamos y Ctas. Ctes.	3.034.260	64	24.775.991	15
			3.030.401	65
Total			24.987.475	20
Inversiones:				
Bonos Fiscales	5.087.151	—	5.087.151	—
Letras Hipotecarias, Acciones, Etc.	2.002.352	26	2.002.352	26
Otras Inversiones	19.538	19	7.109.041	45
			19.424	74
Total			7.108.928	—
Varias Cuentas;				
Inmuebles	2.738.949	63	2.738.949	63
Muebles	412.990	50	413.001	50
Agencias				
Material de Billetes y Regalía	2.843.966	41	2.843.966	41
Ops. Pendientes y otros Activos	576.579	54	6.572.486	08
			581.123	88
Total			6.577.041	42
Suma el Activo		74.882.647		76
				75.017.023
				90
PASIVO				
Billetes en Circulación		29.583.571		29.625.607
Depósitos:				
Bancos Asociados				
Público	3.811.840	57	3.793.078	40
Gobierno Nacional	3.290.225	81	3.357.313	51
Repeticiones Gubernativas	1.956.857	91	1.929.111	84
Libranzas	5.151.838	65	5.247.976	40
Otros Depósitos	329.950	38	299.968	93
Total de circulación y depósitos		44.124.284		32
Varias Cuentas;				
Agencias	453.717	32	435.439	99
Ops. Pendientes y otros pasivos	332.257	28	356.138	99
		785.974		60
Total			791.578	98
Capital pagado:				
Acciones de la Clase A	14.342.250	—	14.342.250	—
B	2.796.600	—	2.796.600	—
C	6.683.825	—	6.683.825	—
Capital suscrito		23.822.675		23.822.675
Bs. 25.687.975.—				
Fondo de Reserva (pagado)		5.933.014		65
Fondo para futuros Dividendos		216.699		19
Total		74.882.647		76
				75.017.023
				90
Porcentaje; Total encaje legal a circulación y Depósitos		71.6662	%	70.9973
Porcentaje total activo en efectivo a circulación y depósitos		82.5512	%	82.1267
				%

# en el mes de Marzo de 1931

3ª. Semana - día 21		4ª. Semana - día 28		Año 1930 - Marzo 29	
2.659.378 <sup>29</sup> 142.967 <sup>07</sup>	2.802.345 <sup>36</sup>	2.659.051 <sup>63</sup> 148.601 <sup>91</sup>	2.807.653 <sup>54</sup>	3.842.621 <sup>29</sup> 35.293 <sup>60</sup>	3.877.914 <sup>89</sup>
	46.532 <sup>20</sup> 27.956.888 <sup>84</sup>		46.959 <sup>55</sup> 27.448.318 <sup>75</sup>		27.813 <sup>—</sup> 23.124.860 <sup>—</sup>
	30.805.766 <sup>40</sup>		30.302.931 <sup>84</sup>		37.030.587 <sup>89</sup>
1.416.053 <sup>60</sup> 22.938 <sup>95</sup> 554.335 <sup>88</sup> 3.453 <sup>57</sup>	5.407.459 <sup>87</sup>	1.422.599 <sup>19</sup> 41.388 <sup>98</sup> 534.147 <sup>86</sup> 3.236 <sup>23</sup>	6.363.377 <sup>98</sup>	1.308.984 <sup>45</sup> 3.783 <sup>73</sup> 7.466.377 <sup>12</sup> 444 <sup>16</sup>	16.777.140 <sup>71</sup>
3.410.677 <sup>87</sup>	36.213.226 <sup>27</sup>	4.362.005 <sup>72</sup>	6.666.309 <sup>82</sup>	7.997.551 <sup>25</sup>	53.807.728 <sup>60</sup>
4.720.390 <sup>91</sup> 9.804.987 <sup>23</sup> 4.351.301 <sup>92</sup> 2.039.324 <sup>46</sup> 785 <sup>—</sup> 167.217 <sup>93</sup> 201.459 <sup>44</sup>	24.312.446 <sup>16</sup>	4.361.789 <sup>76</sup> 10.147.189 <sup>26</sup> 4.284.370 <sup>93</sup> 1.759.952 <sup>02</sup> 784 <sup>—</sup> 166.417 <sup>93</sup> 201.459 <sup>44</sup>	23.955.218 <sup>34</sup>	8.736.743 <sup>62</sup> 6.403.265 <sup>78</sup> 1.317.648 <sup>82</sup> 772 <sup>—</sup> 174.645 <sup>67</sup> 322.973 <sup>04</sup>	21.001.818 <sup>45</sup>
3.026.979 <sup>27</sup>		3.033.255 <sup>—</sup>		4.045.769 <sup>52</sup>	
5.007.755 <sup>—</sup> 2.002.388 <sup>99</sup> 19.323 <sup>27</sup>	7.029.467 <sup>26</sup>	5.007.755 <sup>—</sup> 2.002.388 <sup>99</sup> 19.362 <sup>35</sup>	7.029.506 <sup>34</sup>	3.663.229 <sup>—</sup> 581.067 <sup>50</sup> 27.565 <sup>40</sup>	4.271.861 <sup>90</sup>
2.738.949 <sup>63</sup> 413.790 <sup>80</sup>		2.739.883 <sup>54</sup> 413.829 <sup>80</sup>		2.939.095 <sup>11</sup> 441.707 <sup>60</sup>	
2.843.966 <sup>41</sup> 581.401 <sup>34</sup>	6.578.108 <sup>18</sup>	2.843.966 <sup>41</sup> 596.674 <sup>50</sup>	6.594.354 <sup>25</sup>	2.988.421 <sup>93</sup> 593.058 <sup>94</sup>	6.962.283 <sup>58</sup>
	74.133.247 <sup>87</sup>		74.245.388 <sup>75</sup>		86.043.692 <sup>53</sup>
	29.103.771 <sup>—</sup>		29.089.469 <sup>—</sup>		39.645.441 <sup>—</sup>
		45.721 <sup>18</sup>		2.037.456 <sup>40</sup>	
3.387.266 <sup>31</sup> 3.440.682 <sup>73</sup> 1.887.307 <sup>29</sup> 5.106.348 <sup>81</sup> 332.924 <sup>50</sup>	14.154.529 <sup>64</sup>	3.804.057 <sup>70</sup> 2.886.498 <sup>41</sup> 1.894.959 <sup>97</sup> 5.007.425 <sup>85</sup> 417.042 <sup>90</sup>	14.055.706 <sup>01</sup>	5.221.642 <sup>80</sup> 2.525.946 <sup>57</sup> 1.758.296 <sup>62</sup> 2.132.974 <sup>56</sup> 1.710.751 <sup>19</sup>	15.387.068 <sup>14</sup>
	43.258.300 <sup>64</sup>		43.145.175 <sup>01</sup>		55.032.509 <sup>14</sup>
463.022 <sup>45</sup> 439.535 <sup>94</sup>	902.558 <sup>39</sup>	605.764 <sup>30</sup> 522.060 <sup>60</sup>	1.127.824 <sup>90</sup>	1.089.651 <sup>57</sup> 1.543.288 <sup>30</sup>	2.632.939 <sup>87</sup>
14.342.250 <sup>—</sup> 2.796.600 <sup>—</sup> 6.683.825 <sup>—</sup>	23.822.675 <sup>—</sup>	14.342.250 <sup>—</sup> 2.796.600 <sup>—</sup> 6.683.825 <sup>—</sup>	23.822.675 <sup>—</sup>	14.342.250 <sup>—</sup> 1.913.625 <sup>—</sup> 6.683.825 <sup>—</sup>	22.939.700 <sup>—</sup>
	5.933.014 <sup>65</sup> 216.699 <sup>19</sup>		5.933.014 <sup>65</sup> 216.699 <sup>19</sup>		5.312.611 <sup>51</sup> 125.932 <sup>01</sup>
	74.133.247 <sup>87</sup>		74.245.388 <sup>75</sup>		86.043.692 <sup>53</sup>
	71.2135 <sup>—</sup> 83.7139 <sup>—</sup>	%	70.2348 <sup>—</sup> 84.9836 <sup>—</sup>	%	67.2885 <sup>—</sup> 97.7744 <sup>—</sup>

# BANCO CENTRAL

BALANCE GENERAL AL 31

## ENCAJE LEGAL.

Encaje mantenido en Bolivia:

Oro sellado . . . . .	2.659,051.63	
Oro en barras . . . . .	152,052.15	2.811,103.78
Monedas bolivianas de plata . . . . .		46,959.55
Depósitos pagaderos a la vista y a 3 d/v. en Bancos en Londres y Nueva York . . . . .		27.196,735.97
Total del encaje legal . . . . .		30.054.799.30

## ACTIVO EN EFECTIVO NO INCLUIDO EN EL ENCAJE LEGAL.

Monedas bolivianas de níquel . . . . .	1.425,716.82	
Billetes y Cheques de otros Bancos bolivianos . . . . .	25,917.81	
Depósitos en el Exterior . . . . .	543,426.17	
Monedas Extranjeras . . . . .	4,327.03	
Giros y Letras de Cambio pagaderos en el exterior . . . . .	4.380,178.22	6.379,566.05
Total activo en efectivo . . . . .	84.0692	36.434,365.35

## CARTERA.

*Público:*

Documentos Descontados . . . . .	3.703,821.17	
Cuentas Corrientes . . . . .	4.245,814.25	
Préstamos . . . . .	6.364,473.91	
Documentos Vencidos . . . . .	501,997.27	
Documentos en Ejecución . . . . .	1.281,725.45	
Documentos Castigados . . . . .	780.—	
Vales a la Vista . . . . .	166,417.93	
	16.265,029.98	

*Bancos Asociados:*

Documentos Descontados . . . . .	2.057,133.60	
Redescuentos . . . . .	2.289,092.31	4.346,225.91
		20.611,255.89

## OLIGACIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES.

Varias obligaciones . . . . .	3.234,652.99	
Bonos Fiscales . . . . .	5.007,755.—	8.242,407.99

## VARIAS CUENTAS.

Almacenes . . . . .	48,974.65	
Créditos en el Exterior . . . . .	148,098.67	
Imprenta . . . . .	4,334.64	
Immuebles . . . . .	2.739,883.54	
Muebles . . . . .	413,951.80	
Operaciones Pendientes . . . . .	116,882.76	
Panel sellado y Timbres . . . . .	19,245.34	
Prov. y Gastos de Cobranzas . . . . .	2,762.50	
Útiles de Escritorio . . . . .	9,929.52	
Alatileros Devengados . . . . .	8,942.67	
Gastos Generales y Comunes . . . . .	259,265.89	
Intereses por cobrar . . . . .	16,241.41	3.788,513.48

## INVERSIONES.

Letras Hipotecarias, Acciones, etc. . . . .		2.002,388.99
---	--	--------------

## MATERIAL DE BILLETES Y REGALIA.

2.843,966.41

\$. 73.922,898.11

## ACTIVO

## CUENTAS

Cobranzas en Comisión . . . . .	4.031,682.65	
Créditos Flotantes . . . . .	11,936.96	
Valores en Garantía . . . . .	4.505,220.62	
Valores en Custodia . . . . .	17.006,920.84	
Valores en Níquel . . . . .	1.415,288.75	
Ordenes de Crédito Exterior . . . . .	312,859.82	
Contrato de Fideicomiso . . . . .	5.802,400.—	
	\$. 33.086,309.64	

# DE BOLIVIA

DE MARZO DE 1931

## PASIVO

### BILLETES EMITIDOS.

Menos existentes en Cajas del Banco . . . . .	42.800.000.—	
Billetes en circulación . . . . .	13.573,422.50	29.226,577.50

### DEPOSITOS.

En Cuentas Corrientes . . . . .	6.562,321.21	
En Caja de Ahorros . . . . .	47,757.32	
En Depósitos a la Vista . . . . .	807,577.23	
En Depósitos a Plazo . . . . .	169,706.77	
En Depósitos Judiciales . . . . .	1.019,412.32	
En Ahorro Obligatorio de Obreros . . . . .	24,080.49	
En Ahorro de Empleados . . . . .	2,633.11	
Bancos Asociados . . . . .	171,273.75	
Giros por pagar . . . . .	93,215.62	
Dep. en Moneda Extranjera . . . . .	20,209.38	
Dividendos . . . . .	28,283.78	
Banqueros Exterior . . . . .	154,190.40	
Libranzas . . . . .	4.973,148.76	
Obligaciones por pagar . . . . .	46,174.—	14.111,984.14

### VARIAS CUENTAS.

Caja de Socorros . . . . .	101.65	
Fondo para Empleados . . . . .	7,245.57	
Oficina Central (partidas pendientes con Agencias) . . . . .	75,353.07	
Operaciones Pendientes . . . . .	31,506.93	
Prov. y Gastos de Cobranzas . . . . .	3,866.58	
Cambios, Comisiones, Descuentos, intereses, Inmuebles, Cons. y Alquileres, Venta de Valores, Ganancias y Pérdidas . . . . .	493.873.83	611,947.63

### CAPITAL.

Capital suscrito . . . . .	25.687,075.—	
Menos suscripciones de acciones Clase "B", aún no vendidas . . . . .	1.864,400.—	23.822,675.—

### FONDO DE RESERVA.

Fondo de Reserva . . . . .	6.345,047.05	
Menos reserva perteneciente a suscripciones a acciones de la clase "B" aún no vendidas . . . . .	412,032.40	5.933,014.65

### FONDO PARA FUTUROS DIVIDENDOS . . . . .

216,699.19

\$ 73.922,898.11

## DE ORDEN

Comitentes por Cobros . . . . .	4.031,682.65
Cartas de Crédito . . . . .	11,936.96
Depositantes de Valores en Garantía . . . . .	4.505,220.62
Depositantes de Valores en Custodia . . . . .	17.006,920.84
Depositantes de Valores en Nquel . . . . .	1.415,288.75
Beneficiarios por Créditos . . . . .	312,859.82
Bonos: Empréstito Patriótico de 1930 . . . . .	5.802,400.—
	<u>\$ 33.086,309.64</u>

JUAN F. GRANIER,  
CONTADOR GENERAL.

ALBERTO PALACIOS,  
GERENTE GENERAL.

# BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

UNICO BANCO EMISOR CREADO POR LEY DE 20 DE JULIO DE 1928

A BASE DE LA REORGANIZACIÓN DEL

BANCO DE LA NACION BOLIVIANA

---

<i>Capital Autorizado</i> .....	Bs. 30.000.000.—
<i>Capital Pagado</i> .....	" 23.822.675.—
<i>Fondo de Reserva</i> .....	" 5.933.014.65
<i>Fondo para futuros dividendos</i> .....	" 216.699.19

---

*DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: "NAVIANA"*

---

OFICINA CENTRAL: LA PAZ

**AGENCIAS:** Cochabamba, Oruro, Potosí, Riberalta,  
Santa Cruz, Sucre, Tarija, Trinidad : :